Obligación 2. Adelantar las acciones necesarias para la emisión del concepto sectorial para viabilización, priorización, aprobación de los proyectos presentados para ser financiación o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías.

Actividad: Cargue de CTUS Proyecto BPIN 2025000030040

Fecha: 09 de abril de 2026

Lugar/Medio: Plataformas institucionales (SUIFP-SGR – AZSign – Correo electrónico)

Desarrollo de la actividad:

En el marco del proceso de emisión del concepto sectorial del proyecto BPIN 2025000030040, se realizó la gestión correspondiente al cierre del trámite una vez finalizado el flujo de firmas del Concepto Técnico Único Sectorial (CTUS) a través de la plataforma AZSign.

Posteriormente, se efectuó el cargue del CTUS en la plataforma SUIFP-SGR, garantizando la correcta incorporación del documento firmado. De igual forma, se realizó la unificación de los documentos requeridos (Ficha del proyecto y concepto firmado), los cuales fueron remitidos al equipo correspondiente para la emisión final del concepto integrado.

La actividad incluyó la verificación de la trazabilidad del proceso, asegurando el cumplimiento de los lineamientos establecidos y la articulación con el equipo de la Oficina de Fomento Regional para la actualización de la matriz de conceptos y continuidad del proceso.

Evidencia de participación:

Outlook

RE: Trámite de firma completado: Concepto Integrado BPIN 2025000030040 RAP REV 2

Desde Maria Fernanda Marquez Ramirez <mmarquezr@mintic.gov.co>
Fecha Jue 09/04/2026 15:08
Para Ana María Zapata Bedoya <azapata@mintic.gov.co>
CC Proyectos Regalias MinTIC <proyectosregalias@mintic.gov.co>; Eva Cristina Gutierrez Valencia <egutierrezv@mintic.gov.co>

1 archivo adjunto (2 MB)
Ficha_Viabilidad_Integrado_2025000030040145957 + CV.pdf;

Buenos días,

Cordial saludo.

Me permito informar que el CTUS ya fue cargado en la plataforma SUIFP-SGR, y se realizó la unificación de los documentos (Ficha y CV firmado), los cuales se remiten a Ana María para la respectiva emisión.

Quedo atenta a cualquier comentario.

Cordialmente,

TIC

Contratista de Proyectos de Inversión
Oficina de Fomento Regional
Maria Fernanda Marquez Ramirez
mmarquezr@mintic.gov.co
Teléfono: (+57) 301 772 2431
Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12a y 12b
www.mintic.gov.co

De: Alexis Pena Briceno <apenab@mintic.gov.co>
Enviado: jueves, 9 de abril de 2026 12:28
Para: Maria Fernanda Marquez Ramirez <mmarquezr@mintic.gov.co>
Cc: Ana María Zapata Bedoya <azapata@mintic.gov.co>; Proyectos Regalias MinTIC <proyectosregalias@mintic.gov.co>; Eva Cristina Gutierrez Valencia <egutierrezv@mintic.gov.co>
Asunto: RV: Trámite de firma completado: Concepto Integrado BPIN 2025000030040 RAP REV 2

Buenos días!

Estimada Maria Fernanda

Cordial saludo,

Me permito solicitar su colaboración con el cargue del CTUS a SUIFP SGR, una vez cargado y generada la ficha unificar los documentos (Ficha y CTUS FIRMADO) y remitir a Ana María para emisión.

Eva una vez Ana María notifique actualizar la matriz de conceptos.

Quedo atenta,

Coordinadora de Proyectos de Inversión
Oficina de Fomento Regional TIC
Alexis Peña Briceño
apenab@mintic.gov.co
Teléfono: (+57) 320 3785850
Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12a y 12b
www.mintic.gov.co

De: azsign@analitica.com.co <azsign@analitica.com.co>
Enviado: jueves, 9 de abril de 2026 12:03
Para: Alexis Pena Briceno <apenab@mintic.gov.co>
Asunto: Trámite de firma completado: Concepto Integrado BPIN 2025000030040 RAP REV 2

TIC

Trámite de Firma Completado

Por medio del sistema de firma electronica **AZSign:**

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
le está haciendo llegar el documento final del tramite:

Concepto Integrado BPIN 2025000030040 RAP REV 2

Origen: Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Documento / Acuerdo: Concepto Integrado BPIN 2025000030040 RAP REV 2

Ver reporte en linea de trazabilidad

Declinación de responsabilidades

Para más información haga clic aquí

Concepto de Viabilidad y CTUS Integrado

Fecha de Impresión: ***4/9/2026 2:59:55 PM***

RAP Región Pacífico

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento que contiene el análisis integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero del proyecto de inversión, solicitado por la secretaría técnica de los órganos colegiados de administración y decisión para la asignación de la inversión regional en cabeza de las regiones - OCAD Regional o del OCAD Paz.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: parágrafo 4 del artículo 35, artículo 57 (parágrafo 1°), 58 (parágrafo)
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación del Observatorio e IDE de la Región Pacífico Primera Etapa (I) en los departamentos del Cauca Chocó Nariño Valle del Cauca					***CÓDIGO BPIN:***	2025000030040
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	***CATEGORÍA DEL PROYECTO***	***INFRAESTRUCTURA***	No		***FASE DEL PROYECTO:***	FACTIBILIDAD - FASE 3
			DOTACIÓN	No			
			SERVICIO	Si			
REGION SGR:	Región Pacifico	***ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:***	RAP Región Pacífico			***EJECUTOR PROPUESTO:***	REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP PACIFICO
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:						***MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:***	REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP PACIFICO
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	ID 61 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES						

SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:
ID 61 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
ID 61 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD REGIONAL	***TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):***	20	***PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):***	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	$0.00	***VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :***			$0.00
VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):		***VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):***			$57,460.00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

BIENIO	FUENTE	VALOR
2025-2026	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	$1,279,543,601.25

OTRAS FUENTES

ENTIDAD	FUENTE	VIGENCIA	VALOR
TOTAL OTRAS FUENTES			

2025-2026	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	$364,374,400.50
2025-2026	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	$1,279,543,601.25
2025-2026	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	$364,374,400.50
2025-2026	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	$1,279,543,601.25
2025-2026	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	$364,374,400.50
2025-2026	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	$1,279,543,601.25
2025-2026	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	$364,374,400.50
TOTAL FUENTES SGR		**6,575,672,007.00**

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$6,575,672,007.00**

Fecha de solicitud de Concepto Técnico Único Sectorial	3/18/2026	**Fecha de emisión de Concepto Técnico Único Sectorial**	

CTUS PREVIOS EMITIDOS

Número de CTUS Previos Emitidos	1	**CTUS**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
		FECHA DE EMISION	12/5/2025						

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar el acceso integración y uso estratégico de la información territorial para fortalecer la planificación el monitoreo y la toma de decisiones en la Región Pacífico
DESCRIPCIÓN GENERAL:	A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE LAS ACTIVIDADES DEL ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA:Etapa 1: Tiene como objeto -Centralizar la información estratégica mediante estándares y protocolos de interoperabilidad que faciliten el acceso intercambio y participación de los actores en el Observatorio de la Región Pacífico; en esta etapa se han planteado dos (2) actividades que se describen a continuación con las subactividades que permitirán alcanzar los resultados esperados:-Realizar un diagnóstico técnico y mapeo de actores e infraestructura existente incluyendo entidades territoriales observatorios IDEs y redes institucionales vinculadas a la producción gestión y uso de datos:-Diseñar la arquitectura de datos y establecer los protocolos de interoperabilidad asegurando el cumplimiento de estándares técnicos internacionales y lineamientos de gobernanza de la información.Etapa 2: Diseño e Implementación de Infraestructura Analítica y Visores: -Fortalecer las capacidades técnicas básicas para la integración inicial mediante la adquisición de hadware y software estratégico y la formalización de acuerdos interinstitucionales para el intercambio de datos y la articulación funcional del sistema.-Desarrollar e implementar la plataforma digital regional de información territorial garantizando su interoperabilidad acceso abierto usabilidad y capacidad para integrar información estadística geoespacial ambiental social y económica.-Establecer un modelo de sostenibilidad técnica e institucional incluyendo protocolos de actualización mecanismos de operación continua y una red de puntos focales responsables de la gestión del sistema- Realizar apoyo a la supervisión. - Se amplia en el DT

POBLACIÓN AFECTADA	8,719,184	**POBLACIÓN OBJETIVO**	8,719,184	**Proyecto presentado por grupo étnico :**			**Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:**		
				Comunidad indígena	**Comunidad NARP**	**Pueblo Rrom**	**Comunidad indígena**	**Comunidad NARP**	**Pueblo Rrom**
				No	No	No	No	No	No

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	Cumple	**Población**	Cumple	**Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)**	No Aplica

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

SECTOR: 4.1.2.1.1. REQUISITOS GENERALES

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:

COD	REQUISITO	CUMPLE
	4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:	

OBSERVACIÓN		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G301	1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Los costos directos, indirectos y el factor prestacional y/o multiplicador, deben presentarse de manera desglosada, sin que los mismos correspondan a gastos recurrentes que son de carácter permanente y posteriores a la terminación del proyecto. Para los costos indirectos, relacionados con las tasas, impuestos o contribuciones establecidas por las entidades territoriales, según aplique, se deberá aportar un certificado suscrito por el representante legal o funcionario competente de la entidad que presenta el proyecto de inversión, que dé cuenta de estos de acuerdo con la naturaleza del proyecto e incluyendo la normatividad vigente aplicable. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	No

OBSERVACIÓN

1. En el presupuesto por objetivos (obj 1) se sugiere desglosar de forma detallada el rubro transversal para identificar los items que serán financiados en este rubro especificoSe presenta el desglose del rubro transversal (Talento Humano transversal
y Administrativo). Subsanado
2.S e reitera observación "En el presupuesto por objetivos (obj 2) se sugiere desglosar de forma detallada los rubros destinados a financiar conectividad y plataforma para claridad de los ítems en cada caso"
3. Se reitera observación "Se sugiere incorporar una hoja adicional en el presupuesto que dé cuenta del detalle como rubro del componente tecnológico en donde se detalle tanto la plataforma a adquirir como lo referente al rubro de la conectividad"
4. Se reitera observación "Frente a las cotizaciones: Se adjuntan las cotizaciones CO_41259 Cotización RAP Pacífico – PRO.pdf, CO_41258 Cotización RAP Pacífico – Enterprise.pdf, y la Esri Colombia SAS Sole Distributor Letter 2025.pdf, que
respaldan la adquisición de licencias de software con proveedor exclusivo, cumpliendo con los requisitos de identificación (empresa, NIT, fecha y valor). Sin embargo, el presupuesto no incluye soportes de precios para los demás componentes
(hardware, formación, servicios técnicos y viáticos), ni se cita fuente oficial o estudio de mercado. Se recomienda anexar al menos tres cotizaciones regionales adicionales o un estudio comparativo de mercado que documente la razonabilidad de los
precios"

Nota: Por Favor ver observaciones en el Concepto Integrado

COD	REQUISITO	CUMPLE
G302	2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	No

OBSERVACIÓN

No se evidencia el certificado suscrito por el representante legal de la RAP Pacífico que acredite que los precios unitarios corresponden al promedio regional ni su verificación con fuentes oficiales o estudios de mercado. La ausencia de este
certificado limita la trazabilidad y validación formal de los valores presupuestados frente al contexto. Se recomienda expedir y anexar un Certificado de Precios Unitarios Regionales, suscrito por el representante legal de la RAP Pacífico, indicando el
método de validación de precios (cotizaciones, precios de referencia TIC, o comparación con proyectos regionales similares).
Con la informacion del 18 de marzo de 2026, se tiene lo siguiente:
1. Revisado los documentos en el SUIFP - SGR no se evidencia el certificado que de cumplimiento al requisito por lo cual, se reitera la observacion de la revisión efectuda el 05/12/2025. Anexar.

Nota: Por Favor ver observaciones en el Concepto Integrado

COD	REQUISITO	CUMPLE
G303	3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	No

OBSERVACIÓN

1. No subsanado “Se sugiere revisar el producto e indicador para el objetivo 1, teniendo en cuenta el alcance del objetivo y lo que se espera desarrollar en términos de plataforma para la interoperabilidad de dicha plataforma” Con la nueva
información se evidencia: que el indicador ‘Porcentaje de fuentes de información integradas al sistema interoperable de la RAP Pacífico’ no se encuentra alineado con lo establecido en la magnitud del problema.
2. No subsanado “El problema central y el árbol de causas-efectos están bien formulados, sin embargo, en la MGA no se evidencia la magnitud del problema mediante indicadores cuantitativos ni fuentes de información. Se recomienda actualizar la
ficha MGA incorporando un indicador base de situación actual (por ejemplo: “% de conjuntos de datos interoperables en entidades RAP” o “# IDEs departamentales con metadatos conforme ISO 19115”) y la fuente utilizada, garantizando trazabilidad
entre diagnóstico, objetivos y presupuesto. Con la nueva información se evidencia que, si bien se establece como línea base la inexistencia de un (1) sistema regional integrado de información territorial, esta no se encuentra formulada como un
indicador estructurado ni soportada en una fuente verificable.
3. Subsanado. la MGA no presenta un análisis detallado de roles, responsabilidades y compromisos. se debe complementar el documento técnico con mayor detall
4. No subsanado. El objetivo general está correctamente redactado, pero los específicos no reflejan directamente las causas del árbol de problemas ni cuentan con indicadores de producto. Se aconseja reestructurarlos según la relación causa–efecto
y asociarles indicadores verificables (por ejemplo: “número de entidades conectadas a la plataforma”). Con la nueva información se tiene lo siguiente: Ajustar la formulación del objetivo general y los objetivos específicos, dado que no se evidencia
correspondencia con el problema central y las causas identificadas. Se recomienda revisar el Manual Conceptual de la Metodología General Ajustada (MGA).
5. No subsanado. Se sugiere revisar la relación entre población afectada y objetivo porque de acuerdo con el alcance del proyecto parece que dicha plataforma que servirá como observatorio focalizará su uso para una población específica
(funcionarios) aclarar y detallar en DTS.
Nota: Por Favor ver observaciones en el Concepto Integrado

COD	REQUISITO	CUMPLE
G304	4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	No

OBSERVACIÓN

No se encontró el certificado suscrito por el representante legal de la entidad proponente ni de la entidad donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que las actividades a financiar con recursos del SGR no han sido, ni están siendo financiadas
con otras fuentes. Recomendación: Solicitar a la RAP Pacífico y a cada una de las entidades participantes (gobernaciones o secretarías técnicas) la expedición del certificado de no doble financiación, firmado por el representante legal, indicando
expresamente que las actividades previstas en el proyecto no cuentan con otras fuentes de financiación.
Con la informacion del 18 de marzo de 2026, se tiene lo siguiente:
1, Revisado los documentos en el SUIFP - SGR no se evidencia el certificado que de cumplimiento al requisito por lo cual, se reitera la observacion

Nota: Por Favor ver observaciones en el Concepto Integrado

COD	REQUISITO	CUMPLE
G305	5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	No

OBSERVACIÓN

Anexar un certificado de no aplicabilidad del requisito de riesgo y uso del suelo, suscrito por el Secretario de Planeación o su delegado, en el que se manifieste expresamente que el proyecto no requiere ocupación ni modificación del suelo por tratarse
de una iniciativa tecnológica, institucional y de fortalecimiento de capacidades. Esta declaración debe incluir la localización administrativa del proyecto (departamentos y municipios beneficiarios) y una breve descripción del tipo de intervención
(desarrollo de software, formación, interoperabilidad de datos). Con ello se da cumplimiento a la norma sin exigir un POT/PBOT/EOT que no aplica a la naturaleza del proyecto.
Con la informacion del 18 de marzo de 2026, se tiene lo siguiente:
1. Revisado los documentos en el SUIFP - SGR no se evidencia el certificado que de cumplimiento al requisito por lo cual, se reitera la observacion de la revisión

Nota: Por Favor ver observaciones en el Concepto Integrado

Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión
La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.	

OBSERVACIÓN

Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.	

OBSERVACIÓN

Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.	

OBSERVACIÓN

Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.	

OBSERVACIÓN

Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.	

OBSERVACIÓN

Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.	

OBSERVACIÓN

SECTOR: 4.1.2.1.3. REQUISITOS GENERALES FASE III

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES FASE III

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:

COD	REQUISITO	CUMPLE
	4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:	

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE

G306	1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	No
OBSERVACIÓN		
1. DT_PROY_OBSERVATORIO_RAP_27102025_OK_ACUERDO_12_20251110_1306.pdf el problema central y el árbol de causas-efectos están bien formulados, pero en ProjectSummary (18).pdf (MGA) no se evidencia la magnitud del problema mediante indicadores cuantitativos ni fuentes de información. Se recomienda actualizar la ficha MGA incorporando un indicador base de situación actual (por ejemplo: “% de conjuntos de datos interoperables en entidades RAP” o “# IDEs departamentales con metadatos conforme ISO 19115”) y la fuente utilizada, garantizando trazabilidad entre diagnóstico, objetivos y presupuesto.. Revisada la información en el SUIFP-SGR archivo MGA del 18 de marzo de 2026 y documento Técnico, no se subsana la observación, en la Magnitud del problema, se presenta diferencias con la población citada es de 8.537.241 personas, la cual no corresponde con la descrita en el módulo MGA-IDENTIFICACION/POBLACIÓN- POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO DEL PROYECTO que es de 8.719.184, y en el documento técnico se presenta mediante tablas en el numeral 4.3 POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO, Se solicita ajustar la desagregación de la población, dado que se presentan simultáneamente clasificaciones por ciclo de vida (8.729.184) y grupos etarios (8.649.519), cuyas sumatorias no coinciden con la población objetivo (8.719.184), generando inconsistencias en la información reportada 2. El DT identifica actores (RAP, observatorios, IDEs), pero la MGA no presenta un análisis detallado de roles, responsabilidades y compromisos. Se sugiere diligenciar la matriz de participantes en la MGA (beneficiarios, ejecutores, cooperantes) e incluir en el DT, un resumen de concertación institucional con fechas y acuerdos. Revisado el documento técnico se Subsana del forma parcial lo solicitado, se incluye en las páginas 26, y 27, sin embargo no se incluye la fechas de los citados acuerdos. 3. El objetivo general está correctamente redactado, pero los específicos no reflejan directamente las causas del árbol de problemas ni cuentan con indicadores de producto. Se aconseja reestructurarlos según la relación causa–efecto y asociarles indicadores verificables (por ejemplo: “número de entidades conectadas a la plataforma”). Con la información del 18-mar-2026, No subsanada, el objetivo general debe ser coherente con el problema central, el cual, se incluye en positivo con el fin de dar una solución a la problemática presentada, aclarar. Sin embargo, las causas y efectos están acordes a lo citado en el árbol de problemas y MGA 4. En el Documento Técnico, se recomienda ampliar la descripción del ítem “Población objetivo”, con un enfoque cualitativo y contextual. Este apartado debe detallar las características de la población beneficiaria institucional —es decir, los gobiernos departamentales, las entidades descentralizadas y los observatorios de datos que se integrarán al sistema regional—, explicando su rol en la operación, el uso y la sostenibilidad del observatorio. Igualmente, se sugiere incluir los cri	

COD	REQUISITO	CUMPLE
G307	2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	N.A.
OBSERVACIÓN		

COD	REQUISITO	CUMPLE
GT01	6.3.b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	No
OBSERVACIÓN		

1. el documento carece de detalles sobre parámetros operativos, mantenimiento, soporte y vida útil de la plataforma, lo que dificulta medir la sostenibilidad real del servicio. Se recomienda definir los niveles de servicio, las condiciones de operación,
los tiempos de respuesta ante fallas, la periodicidad de mantenimiento y las actualizaciones tecnológicas, así como establecer un plan de soporte técnico y licencias que garantice la operación continua del Observatorio. Revisada la información del 18-
mar-2026 plataforma SUIFP-SGR “Documengto Plan de Sostenibilidad_V3” no subsanada, se observa solo la vida útil proyectada, no se incluye tiempo de respuesta ante fallas.
2.A unque se reconoce la importancia de la participación y el fortalecimiento institucional, el plan no presenta estrategias sostenibles de capacitación ni mecanismos de continuidad más allá del periodo de ejecución. Se recomienda crear una
estrategia integral de apropiación social e institucional, con convenios interdepartamentales, indicadores de seguimiento y un enfoque de género e inclusión territorial que asegure la participación equitativa y el control social del sistema. . Revisada la
información del 18-mar-2026 plataforma SUIFP-SGR “Documengto Plan de Sostenibilidad_V3.pdf” subsanada se incluye en el documento los temas sugeridos.
3. el presupuesto de cinco años carece de proyección anual, certificación de recursos y reglas claras para el Fondo de Sostenibilidad. Se recomienda desagregar los costos anuales, formalizar compromisos presupuestales, estructurar un manual
operativo del fondo y definir indicadores financieros de eficiencia y retorno social. También se sugiere optimizar los gastos administrativos y explorar estrategias de monetización mediante cooperación internacional, alianzas académicas y servicios
técnicos. Revisada la información del 18-mar-2026 plataforma SUIFP-SGR “Documengto Plan de Sostenibilidad_V3.pdf”, si bien se registra costos anuales de sostenimiento del sistema, no son coherentes con los descritos en el documento PLAN
DE SOSTENIBILIDAD.pdf, el cual esta de fecha 15 de abril de 2025, se debe actualizar
4. Para todo lo anterior tener en cuenta el Decreto 088 del 2022
Revisada la información del 18-mar-2026 plataforma SUIFP-SGR en el documento PLAN DE SOSTENIBILIDAD.pdf, se tiene lo siguiente:
1. La fecha del documento no es coherente con la fecha de presentación del proyecto, ajustar.
2. La sostenibilidad del proyecto solo debe incluir los bienes y servicios adquiridos con el proyecto, este no incluye talento humano, ni debe incluir gastos administrativos y logísticos. Aclarar.

Nota: Por Favor ver observaciones en el Concepto Integrado

COD	REQUISITO	CUMPLE
GT02	6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	N.A.
OBSERVACIÓN		

COD	REQUISITO	CUMPLE
G308	3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo Único del SGR, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	N.A.
OBSERVACIÓN		

COD	REQUISITO	CUMPLE
G309	4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	N.A.
OBSERVACIÓN		

COD	REQUISITO	CUMPLE
G310	5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	N.A.
OBSERVACIÓN		

COD	REQUISITO	CUMPLE

G311	6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	N.A.
OBSERVACIÓN		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G312	7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	N.A.
OBSERVACIÓN		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G313	8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	N.A.
OBSERVACIÓN		
Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
	Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión	
OBSERVACIÓN		
SECTOR: 7.12. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		
TIPO DE PROYECTO: 7.12.5 DESARROLLO Y ADQUISICIONES DE APLICACIONES, PLATAFORMAS Y CONTENIDO		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR		
7.12.5 Proyectos que incluyan el desarrollo y adquisiciones de aplicaciones, plataformas y contenido dentro de sus componentes		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
	7.12.5 Proyectos que incluyan el desarrollo y adquisiciones de aplicaciones, plataformas y contenido dentro de sus componentes	
OBSERVACIÓN		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
R119	1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del artículo 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. El tipo de desarrollo, la pertinencia, el impacto esperado, la identificación de posibles riesgos y el proceso de selección de los beneficiarios. b. La definición de los derechos de propiedad intelectual de las aplicaciones, las plataformas y los contenidos desarrollados, generados o adquiridos en el proyecto. c. El plan de apropiación propuesto con la metodología y la estrategia para la transferencia de conocimiento.	No
OBSERVACIÓN		

"El proyecto Implementación del Observatorio e IDE de la Región Pacífico Primera Etapa (I) en los departamentos del Cauca Chocó Nariño Valle del Cauca se plantea como iniciativa de Transformación Digital Regional, encontramos que el objetivo
de mejorar el acceso, integración y uso estratégico de la información territorial para fortalecer la planificación, el monitoreo y la toma de decisiones en la región pacífico a traves de diseñar, desarrollar e implementar una plataforma digital
interoperable y de acceso abierto , que integre datos geoespaciales, estadísticos, ambientales, económicos y socioculturales provenientes de Múltiples fuentes, mejora la eficiencia en la gestión pública y aumenta la participación ciudadana de estos
departamentos, fortaleciendo la infraestructura tecnológica, que permita el acceso a los datos y la integración de plataformas departamentales y municipales, para garantizar un acceso eficiente a los datos públicos e implementar programas de
formación y capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación.
Este proyecto, se alinean con el Decreto 767 de 2022 a través del cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, desarrollada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entendida como
el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con los objetivos planteados se impacta positivamente la calidad de vida de los ciudadanos de los departamentos beneficiados y, en general, los habitantes de la
región pacifico, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital de las entidades, de manera confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del
ciberespacio.
Específicamente el proyecto se alinea con algunos aspectos de la política de Gobierno Digital como:
1. Datos como activo estratégico: El proyecto planea convertir la información geoespacial, estadística y ambiental en insumo central para políticas públicas. Plantea el uso de datos abiertos, análisis geoespacial, tableros de control, información
estandarizada para decisiones públicas, Estos elementos coinciden con la dimensión de Valor Público Digital. También establece un proceso de Gobernanza de datos, protocolos de actualización, puntos focales, normas técnicas, responsabilidades
claras.

Nota: Por Favor ver observaciones en el Concepto Integrado

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
1. Jurídico	Articulación con los planes y la política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	Sí, el objetivo y productos del proyecto están articulados con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal; sin embargo, se dificulta evidenciar la alineación, por lo cual se recomienda indicar el link y la página correspondiente de los respectivos planes en el documento técnico.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta (s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	No Cumple	No se evidencia la contribución del proyecto a los indicadores de resultado del programa sectorial correspondiente.Recomendación: Incorporar las metas del programa TIC y mostrar cómo los productos del proyecto aportan a su cumplimiento.
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	No Cumple	El proyecto no presenta evaluación de operación ni certificado de sostenibilidad financiera. Recomendación: Incluir certificado de sostenibilidad y detallar el plan operativo y financiero posterior a la ejecución.

Concepto de viabilidad Jurídica	**No Cumple**

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	No Cumple	La magnitud del problema está descrita de forma general, pero requiere mayor soporte cuantitativo y evidencia comparativa que refleje la dimensión real del déficit informativo y su impacto regional.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	No Cumple	Los indicadores del objetivo general no permiten una comparación directa con la magnitud del problema; se recomienda precisar líneas base, metas y fuentes de verificación para establecer dicha relación.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general es coherente con la problemática identificada; sin embargo, debe reforzarse la descripción de la situación deseada y los resultados esperados al cierre del proyecto.

2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	No Cumple	No se demuestra de manera suficiente que los productos propuestos aseguren el cumplimiento de los objetivos específicos; se recomienda detallar la trazabilidad entre actividades, productos y resultados.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	No Cumple	Las actividades planteadas son pertinentes, pero no se evidencia con claridad si corresponden a un suministro, dotación o desarrollo tecnológico; se requiere precisar el alcance real.
	Aspectos técnicos de estructuración		No Cumple	El proyecto no anexa soportes técnicos que respalden la viabilidad de la intervención ni documentos que sustenten la capacidad institucional o tecnológica para su implementación.
		¿El costo unitario de los productos esta dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	No Cumple	No se incluyen cotizaciones actualizadas ni estudio de mercado que permitan validar los costos unitarios; se recomienda anexar tres cotizaciones por ítem con NIT, fecha y condiciones de calidad.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	No Cumple	El cronograma presenta actividades, pero no se precisa si corresponde a una dotación o implementación, etc
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	No Cumple	Se requiere mayor coherencia entre costos, metas y actividades.
Concepto de viabilidad Técnica			**No Cumple**	

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	No Cumple	Se debe aclarar las observaciones contenidas en el item de presupuesto para garantizar el cumplimiento de las metas programadas
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	No Cumple	Especifica un NO APLICA en la evaluación económica registrada en la MGA. Solicitamos aclarar el tipo de evaluación económica propuesta para el proyecto de acuerdo con las especificaciones tecnicas del mismo.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Cumple con la relación beneficio costo económico (RBCe)
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Cumple con un valor presente neto Positivo
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	No Cumple	Se debe aclarar las observaciones contenidas en el item de presupuesto para garantizar el cumplimiento de las metas programadas
Concepto de Viabilidad Financiera			**No Cumple**	

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	No Cumple	La alternativa de solución está formulada y priorizada frente a otras opciones; sin embargo, las actividades que la componen generan ambigüedad sobre si corresponden a suministros, dotaciones o servicios tecnológicos, lo cual afecta la claridad presupuestal y la coherencia técnica.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	No Cumple	La alternativa seleccionada es pertinente frente a la región y los beneficiarios definidos, pero debe precisarse el tipo de intervención (suministro, dotación o servicio) y la relación de estas actividades con la localización y el alcance de la población objetivo.
Concepto de Viabilidad Social y Ambiental			**No Cumple**	

ASPECTOS TÉCNICOS
De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 04 de 2021 por el cual se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión, articulo 4.2.1 Concepto Técnico Único Sectorial, una vez analizada la completitud y la consistencia de los estudios, diseños, memorias, anexos técnicos y/o planos aportados que soportan la alternativa de solución a la problemática identificada de acuerdo con las características y nivel de complejidad en el marco de los lineamientos del sector y requisitos definidos por la Comisión Rectora. Se presentan observaciones en los difernetes requisitos sectoriales, por tanto el proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole técnica. *Si bien El proyecto Implementación del Observatorio e IDE de la Región Pacífico Primera Etapa (I) en los departamentos del Cauca Chocó Nariño Valle del Cauca se plantea como iniciativa de Transformación Digital Regional, encontramos que el objetivo de mejorar el acceso, integración y uso estratégico de la información territorial para fortalecer la planificación, el monitoreo y la toma de decisiones en la región pacífico a traves de diseñar, desarrollar e implementar una plataforma digital interoperable y de acceso abierto , que integre datos geoespaciales, estadísticos, ambientales, económicos y socioculturales provenientes de Múltiples fuentes, mejora la eficiencia en la gestión pública y aumenta la participación ciudadana de estos departamentos, fortaleciendo la infraestructura tecnológica, que permita el acceso a los datos y la integración de plataformas departamentales y municipales, para garantizar un acceso eficiente a los datos públicos e implementar programas de formación y capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación, y se alinean con el Decreto 767 de 2022 a través del cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, desarrollada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y*
ASPECTOS FINANCIEROS
De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 04 de 2021, por el cual se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión, artículo 4.2.1 Concepto Técnico Único Sectorial, y una vez analizada la completitud y la consistencia de los estudios, memorias, anexos técnicos y documentos que soportan la alternativa de solución a la problemática identificada, de acuerdo con las características y nivel de complejidad en el marco de los lineamientos del sector y requisitos definidos por la Comisión Rectora, se presentan observaciones en los diferentes requisitos sectoriales, particularmente en lo relacionado con la estructuración financiera del proyecto. En consecuencia, el proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole financiera. *Si bien el proyecto "Implementación del Observatorio e IDE de la Región Pacífico – Primera Etapa (I) en los departamentos del Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca" se plantea como una iniciativa de Transformación Digital Regional, orientada a mejorar el acceso, integración y uso estratégico de la información territorial para fortalecer la planificación, el monitoreo y la toma de decisiones en la región Pacífico, mediante el diseño, desarrollo e implementación de una plataforma digital interoperable y de acceso abierto que integre datos geoespaciales, estadísticos, ambientales, económicos y socioculturales provenientes de múltiples fuentes, y que además contribuye a la eficiencia en la gestión pública, la participación ciudadana y el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica; así como a la implementación de programas de formación y capacitación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en línea con el Decreto 767 de 2022 (Política de Gobierno Digital), la estructura presupuestal y los soportes de precios aún no garantizan, con suficiencia, la trazabilidad, razonabilidad y transparencia de los recursos solicitados.* *Sin embargo, recomendamos com*
ASPECTOS JURÍDICOS
La emisión del concepto se hace de acuerdo a las competencias y responsabilidades establecidas en el parágrafo primero del artículo 58 de la ley 2056 de 2020 y en el numeral d) del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821 de 2020, la revisión se hace de acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 12 de 2024 de la Comisión Rectora del SGR, para la gestión de proyectos de inversión emitido por el Departamento Nacional de Planeación. Es responsabilidad de la entidad territorial la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como a la veracidad de los documentos presentados, el Ministerio parte de la información cargada en la plataforma SUIFP-SGR. *De acuerdo con lo descrito anteriormente y de acuerdo con la revisión integral que se le realiza al proyecto, se verifica que no cumple con los requisitos generales y sectoriales estipulados en en el acuerdo 12 publicado por el Departamento Nacional de Planeación, lo que conlleva a que la evaluación jurídica definida en el acuerdo 04 de 2021 de la comisión rectora del SGR en concordancia a la completitud de la información y cumplimiento de requisitos jurídicos en relación con lineamientos específicos del sector y aquellos requisitos adoptados por Comisión Rectora y las normas vigentes aplicables sea favorable.*
ASPECTOS SOCIALES
De acuerdo a lo establecido en el en el Acuerdo No. 12 de 2024 "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías", se analizan los impactos y cambios positivos que se generan con la selección de la alternativa identificada para la solución de la necesidad, sustentada en el proyecto de inversión. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole social.
ASPECTOS AMBIENTALES
Se recomienda que para la ejecución del proyecto se garantice el cumplimiento de las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad nacional y departamental relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente. De acuerdo con lo anterior, al realizar la evaluación ambiental definida en el en el Acuerdo No. 12 de 2024 "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías". El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole ambiental.

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD		
CONCEPTO DE VIABILIDAD	**Favorable ( )**	**No Favorable ( )**

Normas y lineamientos adicionales

Emisor de Concepto		Área/dependencia
Elaborado por:	MARIA FERNANDA MARQUEZ RAMIREZ	Oficina de Fomento Regional

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: artículos 35
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación del Observatorio e IDE de la Región Pacífico Primera Etapa (I) en los departamentos del Cauca Chocó Nariño Valle del Cauca				**CÓDIGO BPIN:**	**2025000030040**	
NÚMERO DE REVISIÓN:	2	**CATEGORÍA DEL PROYECTO:**	**Infraestructura**	No	**FASE DEL PROYECTO:**	Fase III-Factibilidad	
			Dotación	No			
			Servicios	SI			
REGIÓN SGR:	3-Región Pacífico	**ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:**	RAP Pacífico		**EJECUTOR PROPUESTO:**	RAP Pacífico	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	CAUCA, CHOCÓ, NARIÑO, VALLE DEL CAUCA				**MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:**		
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Tecnologías de la información y las comunicaciones	**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**	Tecnologías de la información y las comunicaciones		**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**	Tecnologías de la información y las comunicaciones	
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD REGIONAL	**TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):**	20 meses		**PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):**	**No aplica**	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	$ -	**VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :**	$ -	**VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):**	$ -	**VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):**	$ 574.600.000

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			**OTRAS FUENTES**			
VALOR	**ASIGNACIÓN**	**BIENIO**	**ENTIDAD**	**FUENTE**	**VALOR**	**VIGENCIA**
$ 6.575.672.007	Asignación para la inversión regional 40%	**2025-2026**				
TOTAL SGR		**$ 6.575.672.007**	**TOTAL OTRAS FUENTES**		**$**	-
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		**$ 6.575.672.007**				

Fecha de solicitud de Concepto:	18/03/2026	**Fecha de emisión de Concepto:**	8/04/2026

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos	1	**CONCEPTO**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
		Fecha de emisión	5/12/2025	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar el acceso, integración y uso estratégico de la información territorial para fortalecer la planificación, el monitoreo y la toma de decisiones en la Región Pacífico								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Mejorar el acceso, integración y uso estratégico de la información territorial para fortalecer la planificación, el monitoreo y la toma de decisiones en la región pacífico: Se propone diseñar, desarrollar e implementar una plataforma digital interoperable y de acceso abierto , que integre datos geoespaciales, estadísticos, ambientales, económicos y socioculturales provenientes de Múltiples fuentes, incluyendo entidades públicas, observatorios regionales, universidades, centros de investigación y organizaciones sociales. La plataforma estará orientada por los principios de libre acceso, transparencia y equidad , permitiendo su uso por parte de autoridades territoriales, organismos de planificación, sector privado, academia y ciudadanía en general. Su arquitectura tecnológica será escalable, segura y compatible con estándares internacionales como los definidos por el Open Geospatial Consortium (OGC), lo que facilitará la conexión con sistemas nacionales (DANE, IDEAM, IGAC) y plataformas internacionales de intercambio de datos. De los cuales se llevarán a cabo las siguientes actividades : 1. Realizar un diagnóstico técnico y mapeo de actores e infraestructura existente, incluyendo entidades territoriales, observatorios, IDEs y redes institucionales vinculadas a la producción, gestión y uso de datos. 2. Diseñar la arquitectura de datos y establecer los protocolos de interoperabilidad, asegurando el cumplimiento de estándares técnicos internacionales y lineamientos de gobernanza de la información. 3.Fortalecer las capacidades técnicas básicas para la integración inicial, mediante la adquisición de hardware y software estratégico, y la formalización de acuerdos interinstitucionales para el intercambio de datos y la articulación funcional del sistema. 4. Desarrollar e implementar la plataforma digital regional de información territorial, garantizando su interoperabilidad, acceso abierto, usabilidad y capacidad para integrar información estadística, geoespacial, ambiental, social y económica. 5.Establecer un modelo de sostenibilidad técnica e institucional, incluyendo protocolos de actualización, mecanismos de operación continua y una red de puntos focales responsables de la gestión del sistema. 6. Realizar el apoyo a la Supervisión								

				Proyecto presentado por grupo étnico :			**Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:**		
POBLACIÓN AFECTADA:	8.719.184	**POBLACIÓN OBJETIVO:**	8.719.184	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	**Cumple**	**Población**	**Cumple**	**Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)**	**No Aplica**

REQUISITOS

REQUISITOS GENERALES

Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la intervención y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	**No cumple**	1. En el presupuesto por objetivos (obj 1) se sugiere desglosar de forma detallada el rubro transversal para identificar los items que serán financiados en este rubro especificoSe presenta el desglose del rubro transversal (Talento Humano transversal y Administrativo). Subsanado 2.Se reitera observación "En el presupuesto por objetivos (obj 2) se sugiere desglosar de forma detallada los rubros destinados a financiar conectividad y plataforma para claridad de los items en cada caso" 3.Se reitera observación "Se sugiere incorporar una hoja adicional en el presupuesto que dé cuenta del detalle como rubro del componente tecnológico en donde se detalle tanto la plataforma a adquirir como lo referente al rubro de la conectividad" 4. Se reitera observación "Frente a las cotizaciones: Se adjuntan las cotizaciones CO_41259 Cotización RAP Pacífico – PRO.pdf, CO_41258 Cotización RAP Pacífico – Enterprise.pdf, y la Esri Colombia SAS Sole Distributor Letter 2025.pdf, que respaldan la adquisición de licencias de software con proveedor exclusivo, cumpliendo con los requisitos de identificación (empresa, NIT, fecha y valor). Sin embargo, el presupuesto no incluye soportes de precios para los demás componentes (hardware, formación, servicios técnicos y viáticos), ni se cita fuente oficial o estudio de mercado. Se recomienda anexar al menos tres cotizaciones regionales adicionales o un estudio comparativo de mercado que documente la razonabilidad de los precios" Con la información cargada el (2026-03-18) se presentan estas observaciones: 5.Se evidencia únicamente una cotización que soporta el estudio de mercado de los equipos (Workstation, Portátil). Conforme al requisito, se deben presentar como mínimo tres (3) cotizaciones por cada ítem o insumo a adquirir. 6.La cotización aportada (Cotización equipos RAP-V16032026) no cumple con lo requerido en el requisito, toda vez que no incluye el NIT de la empresa. Se solicita adjuntar conforme a lo establecido. 7.Se solicita aclarar la unidad de medida "Global" en las actividades de compra de licencias de software especializado (SIG, BD) y otras licencias 8.Para el ítem 2.1, se solicita detallar o especificar a qué corresponden 'Otras licencias'. 9.Para el ítem 2.2, se solicita detallar o especificar a qué corresponden 'Licencias temporales de software'. 10.Se solicita ajustar en las hojas "TH Objetivos, TH Transversal, Administración y apoyo a la supervisión" el componente de salud, específicamente en la columna 'Aporte Salud (4%)', dado que se está aplicando el porcentaje correspondiente al trabajador. Para efectos del presupuesto del proyecto debe utilizarse el 8,5% a cargo del empleador, a fin de evitar la subestimación del costo laboral. 11.Se solicita ajustar en la hoja 'Admini' la cantidad de meses asociada al talento humano, servicios públicos y demás gastos operacionales, dado que se evidencian duraciones de hasta 20 meses, las cuales no son consistentes con el plazo del proyecto establecido en 16 meses. 12.Se solicita precisar en la hoja 'Admini' el alcance del rubro 'Conectividad', dado que no es claro si corresponde exclusivamente a servicios de telecomunicaciones o si incluye la provisión de equipos tecnológicos. En caso de contemplar equipos, estos deben presupuestarse de manera independiente, con sus respectivas especificaciones técnicas y estudio de mercado.
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	**No cumple**	No se evidencia el certificado suscrito por el representante legal de la RAP Pacífico que acredite que los precios unitarios corresponden al promedio regional ni su verificación con fuentes oficiales o estudios de mercado. La ausencia de este certificado limita la trazabilidad y validación formal de los valores presupuestados frente al contexto. Se recomienda expedir y anexar un Certificado de Precios Unitarios Regionales, suscrito por el representante legal de la RAP Pacífico, indicando el método de validación de precios (cotizaciones, precios de referencia TIC, o comparación con proyectos regionales similares). Con la informacion del 18 de marzo de 2026, se tiene lo siguiente: 1. Revisado los documentos en el SUIFP - SGR no se evidencia el certificado que de cumplimiento al requisito por lo cual, se reitera la observacion de la revisión efectuada el 05/12/2025. Anexar.
		1. No subsanado "Se sugiere revisar el producto e indicador para el objetivo 1, teniendo en cuenta el alcance del objetivo y lo que se espera desarrollar en términos de plataforma para la interoperabilidad de dicha plataforma" Con la nueva información se evidencia: que el indicador 'Porcentaje de fuentes de información integradas al sistema interoperable de la RAP Pacífico' no se encuentra alineado con lo establecido en la magnitud del problema. 2.No subsanado "El problema central y el árbol de causas-efectos están bien formulados, sin embargo, en la MGA no se evidencia la magnitud del problema mediante indicadores cuantitativos ni fuentes de información. Se recomienda actualizar la ficha MGA incorporando un indicador base de situación actual (por ejemplo: "% de conjuntos de datos interoperables en entidades RAP" o "# IDEs departamentales con metadatos conforme ISO 19115") y la fuente utilizada, garantizando trazabilidad entre diagnóstico, objetivos y presupuesto. Con la nueva información se evidencia que, si bien se establece como linea base la inexistencia de un (1) sistema regional integrado de información territorial, esta no se encuentra formulada como un indicador estructurado ni soportada en una fuente verificable. 3. Subsanado. la MGA no presenta un análisis detallado de roles, responsabilidades y compromisos. se debe complementar el documento técnico con mayor detall 4.No subsanado. El objetivo general está correctamente redactado, pero los específicos no reflejan directamente las causas del árbol de problemas ni cuentan con indicadores de producto. Se aconseja reestructurarlos según la relación causa–efecto y asociarles indicadores verificables (por ejemplo: "número de entidades conectadas a la plataforma"). Con la nueva información se tiene lo siguiente: Ajustar la formulación del objetivo general y los objetivos específicos, dado que no se evidencia correspondencia con el problema central y las causas identificadas. Se recomienda revisar el Manual Conceptual de la Metodología General Ajustada (MGA). 5. No subsanado. Se sugiere revisar la relación entre población afectada y objetivo porque de acuerdo con el alcance del proyecto parece que dicha plataforma que servirá como observatorio focalizará su uso para una población específica (funcionarios) aclarar y detallar en DTS. 6.No Subsanado. Revisar y ajustas las actividades registradas en la MGA de acuerdo con la observación del DTS: "están registradas, pero mezclan suministro, instalación y formación en una misma línea y no se expresan con verbos operativos ni secuencia lógica. . El DT presenta los productos y objetivos, pero no desglosa la secuencia operativa ni los tiempos por actividad. Recomendación: Desagregar cada producto en actividades consecutivas formuladas con verbos en infinitivo (por ejemplo, "Diseñar la arquitectura de datos", "Implementar la plataforma digital", "Configurar ETLs", "Formar puntos focales") y ajustar el cronograma para reflejar una ruta crítica clara y progresiva Incluir en el DT un cuadro resumen que muestre el orden lógico de ejecución (diagnóstico → diseño → desarrollo → implementación → formación → sostenibilidad) alineado con la duración total de 16 meses"

Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	**No cumple**	7.Subsanado. Se evidencian ligeras diferencias en los nombres y descripciones de actividades, así como en la denominación de algunos productos y rubros presupuestales. Recomendación: Elaborar una tabla de concordancia entre el DT, la MGA y el archivo PRESUPUESTO_V4, donde se relacione cada actividad, producto e ítem presupuestal, asegurando uniformidad de nombres, unidades y valores." Con la información cargada el (2026-03-18) se presentan estas observaciones: 08.Se solicita ajustar la desagregación de la población, dado que se presentan simultáneamente clasificaciones por ciclo de vida (8.729.184) y grupos etarios (8.649.519), cuyas sumatorias no coinciden con la población objetivo (8.719.184), generando inconsistencias en la información reportada 09.No se evidencia correspondencia entre los riesgos identificados y los supuestos definidos en el resumen del proyecto. Se recomienda revisar el Manual Conceptual de la Metodología General Ajustada (MGA). 10. Ajustar la MGA considerando las observaciones formuladas en la DTS para este mismo requisito, integrando de forma coherente los elementos faltantes de desarrollo. 11.1. DT_PROY_OBSERVATORIO_RAP_27102025_OK_ACUERDO_12_20251110_1306.pdf el problema central y el árbol de causas-efectos están bien formulados, pero en ProjectSummary (18).pdf (MGA) no se evidencia la magnitud del problema mediante indicadores cuantitativos ni fuentes de información. Se recomienda actualizar la ficha MGA incorporando un indicador base de situación actual (por ejemplo: "% de conjuntos de datos interoperables en entidades RAP" o "# IDEs departamentales con metadatos conforme ISO 19115") y la fuente utilizada, garantizando trazabilidad entre diagnóstico, objetivos y presupuesto.. Revisada la información en el SUIFP-SGR archivo MGA del 18 de marzo de 2026 y documento Técnico, no se subsana la observación, en la Magnitud del problema, se presenta diferencias con la población citada es de 8.537.241 personas, la cual no corresponde con la descrita en el módulo MGA-IDENTIFICACION/POBLACIÓN- POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO DEL PROYECTO que es de 8.719.184, y en el documento técnico se presenta mediante tablas en el numeral 4.3 POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO, Se solicita ajustar la desagregación de la población, dado que se presentan simultáneamente clasificaciones por ciclo de vida (8.729.184) y grupos etarios (8.649.519), cuyas sumatorias no coinciden con la población objetivo (8.719.184), generando inconsistencias en la información reportada 2. El DT identifica actores (RAP, observatorios, IDEs), pero la MGA no presenta un análisis detallado de roles, responsabilidades y compromisos. Se sugiere diligenciar la matriz de participantes en la MGA (beneficiarios, ejecutores, cooperantes) e incluir en el DT, un resumen de concertación institucional con fechas y acuerdos. Revisado el documento técnico se Subsana del forma parcial lo solicitado, se incluye en las páginas 26, y 27, sin embargo no se incluye la fechas de los citados acuerdos. 3. El objetivo general está correctamente redactado, pero los específicos no reflejan directamente las causas del árbol de problemas ni cuentan con indicadores de producto. Se aconseja reestructurarlos según la relación causa–efecto y asociarles indicadores verificables (por ejemplo: "número de entidades conectadas a la plataforma"). Con la información del 18-mar-2026, No subsanada, el objetivo general debe ser coherente con el problema central, el cual, se incluye en positivo con el fin de dar una solución a la problemática presentada, aclarar. Sin embargo, las causas y efectos están acordes a lo citado en el árbol de problemas y MGA 4. En el Documento Técnico, se recomienda ampliar la descripción del ítem "Población objetivo", con un enfoque cualitativo y contextual. Este apartado debe detallar las características de la población beneficiaria institucional —es decir, los gobiernos departamentales, las entidades descentralizadas y los observatorios de datos que se integrarán al sistema regional—, explicando su rol en la operación, el uso y la sostenibilidad del observatorio. Igualmente, se sugiere incluir los criterios de selección de los departamentos priorizados, en función de factores técnicos y territoriales: ejemplo. Cauca por sus avances en interoperabilidad y gestión de datos; Chocó por las limitaciones de infraestructura tecnológica y la necesidad de fortalecimiento institucional; Nariño por la existencia de redes de observatorios y experiencias previas de integración; y Valle del Cauca por su capacidad instalada y papel de nodo técnico de referencia para la región. Esta información fortalecerá la coherencia entre la justificación técnica, la localización territorial y la definición de beneficiarios institucionales. Se subsana la información en el documento con la ampliación de los actores institucionales de los departamentos de cauca, Nariño, choco y valle del cauca 5. El DT presenta una sección de riesgos generales, pero no desarrolla una matriz detallada ni diferencia los riesgos por nivel. Recomendación: Incluir en el DT una tabla de riesgos más específica que identifique: tipo de riesgo, nivel de ocurrencia (estratégico, técnico, operativo), probabilidad, impacto y medidas de mitigación, asegurando coherencia con lo reportado en la MGA. Revisado el DT, no se subsana, se incluye la misma información. 6. Las actividades están registradas, pero mezclan suministro, instalación y formación en una misma línea y no se expresan con verbos operativos ni secuencia lógica. . El DT presenta los productos y objetivos, pero no desglosa la secuencia operativa ni los tiempos por actividad. Recomendación: Desagregar cada producto en actividades consecutivas formuladas con verbos en infinitivo (por ejemplo, "Diseñar la arquitectura de datos", "Implementar la plataforma digital", "Configurar ETLs", "Formar puntos focales") y ajustar el cronograma para reflejar una ruta crítica clara y progresiva Incluir en el DT un cuadro resumen que muestre el orden lógico de ejecución (diagnóstico → diseño → desarrollo → implementación → formación → sostenibilidad), alineado con la duración total de 16 meses. No subsanada, se realiza la descripción de las actividades, sin embargo, es necesario incluir en este capítulo 10.1 ACTIVIDADES, la descripción del desarrollo de cada actividad estas para el logro del objetivo, quienes participan en su ejecución, el tiempo requerido que permita de manera clara identificar el logro de cada uno de los objetivos planteados en el proyecto. Adicional se sugiere revisar en el cuadro el producto 1, contempla 2 actividades, ya que no es claro el resultado de esta actividad, aclarar. 7. No se explicita la titularidad ni el tipo de licenciamiento de la plataforma o de los desarrollos asociados. Recomendación: Incorporar un párrafo en el campo correspondiente a "Desarrollo y adquisición de plataformas" aclarando la cesión de derechos patrimoniales a la RAP Pacífico y el uso de licencias abiertas o institucionales para software y manuales. Revisado el DT no se subsana la observación. Se reitera 8. No se menciona la incorporación de SST ni medidas preventivas en actividades de campo o talleres. Recomendación: Agregar un párrafo justificando la inclusión del componente SST, aclarando que aplica a nivel administrativo y preventivo, no como plan de obra. Revisado el DT no se subsana la observación. Se reitera Con la información del 18 de marzo de 2026 se tiene las siguientes observaciones: 1.En el numeral 1.2 DATOS DE LA ENTIDAD FORMULADORA, incluir el NIT de la entidad que presenta el proyecto, y datos de contacto. 2.Con la información registra en la MGA en el módulo IDENTIFICACION/POBLACIÓN Características demográficas de la población objetivo: La población registrada producto de la operación aritmética no es coherente ej.: Etaria-genero, difiere de la incluida en el proyecto (8.719.184 personas) y citada en el documento técnico, aclarar. 3.En el numeral 7. Identificación De Participantes, revisar la pertinencia de la inclusión del DNP y aclarar el Min CIT. (interese expectativas). 4.El estudio de necesidades del DT no es coherente con el presentado en la MGA, ajustar. 5.El numeral 9.8.ALTERNATIVA SELECCIONADA, no es coherente con la información de la MGA, se debe ajustar teniendo en cuenta que la información debe ser coherente en los dos documentos. Se sugiere ampliar las actividades a realizar durante el desarrollo del proyecto. 6.En el DT incluir la descripción de los talleres a realizar en el desarrollo del proyecto, incluyendo número de asistentes, temas a desarrollar, duración de estos y la localización donde se realizaran, los beneficiarios o participantes y el perfil profesional del personal encargado de la actividad, esta información debe ser coherente con la actividad incluida en el presupuesto. 7.En el análisis de Riesgos para el proyecto se sugiere incluir en el análisis de riesgos los correspondiente a equipos o plataformas software - hardware que hacen parte de los entregables del proyecto 8. En el capitulo 13. Ingresos y beneficios de la alternativa, aclarar como se estimaron los ingresos y beneficios del proyecto.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	**No cumple**	No se encontró el certificado suscrito por el representante legal de la entidad proponente ni de la entidad donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que las actividades a financiar con recursos del SGR no han sido, ni están siendo financiadas con otras fuentes. Recomendación: Solicitar a la RAP Pacífico y a cada una de las entidades participantes (gobernaciones o secretarías técnicas) la expedición del certificado de no doble financiación, firmado por el representante legal, indicando expresamente que las actividades previstas en el proyecto no cuentan con otras fuentes de financiación. Con la informacion del 18 de marzo de 2026, se tiene lo siguiente: 1, Revisado los documentos en el SUIFP - SGR no se evidencia el certificado que de cumplimiento al requisito por lo cual, se reitera la observacion de la revisión efectuda el 05/12/2025. Anexar.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	**No cumple**	Anexar un certificado de no aplicabilidad del requisito de riesgo y uso del suelo, suscrito por el Secretario de Planeación o su delegado, en el que se manifieste expresamente que el proyecto no requiere ocupación ni modificación del suelo por tratarse de una iniciativa tecnológica, institucional y de fortalecimiento de capacidades. Esta declaración debe incluir la localización administrativa del proyecto (departamentos y municipios beneficiarios) y una breve descripción del tipo de intervención (desarrollo de software, formación, interoperabilidad de datos). Con ello se da cumplimiento a la norma sin exigir un POT/PBOT/EOT que no aplica a la naturaleza del proyecto. Con la informacion del 18 de marzo de 2026, se tiene lo siguiente: 1. Revisado los documentos en el SUIFP - SGR no se evidencia el certificado que de cumplimiento al requisito por lo cual, se reitera la observacion de la revisión efectuda el 05/12/2025. Anexar.

Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.	**No cumple**	1. DT_PROY_OBSERVATORIO_RAP_27102025_OK_ACUERDO_12_20251110_1306.pdf el problema central y el árbol de causas-efectos están bien formulados, pero en ProjectSummary (18).pdf (MGA) no se evidencia la magnitud del problema mediante indicadores cuantitativos ni fuentes de información. Se recomienda actualizar la ficha MGA incorporando un indicador base de situación actual (por ejemplo: "% de conjuntos de datos interoperables en entidades RAP o "# IDEs departamentales con metadatos conforme ISO 19115") y la fuente utilizada, garantizando trazabilidad entre diagnóstico, objetivos y presupuesto.. Revisada la información en el SUIFP-SGR archivo MGA del 18 de marzo de 2026 y documento Técnico, no se subsana la observación, en la Magnitud del problema, se presenta diferencias con la población citada es de 8.537.241 personas, la cual no corresponde con la descrita en el módulo MGA-IDENTIFICACION/POBLACIÓN- POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO DEL PROYECTO que es de 8.719.184, y en el documento técnico se presenta mediante tablas en el numeral 4.3 POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO, Se solicita ajustar la desagregación de la población, dado que se presentan simultáneamente clasificaciones por ciclo de vida (8.729.184) y grupos etarios (8.649.519), cuyas sumatorias no coinciden con la población objetivo (8.719.184), generando inconsistencias en la información reportada 2. El DT identifica actores (RAP, observatorios, IDEs), pero la MGA no presenta un análisis detallado de roles, responsabilidades y compromisos. Se sugiere diligenciar la matriz de participantes en la MGA (beneficiarios, ejecutores, cooperantes) e incluir en el DT, un resumen de concertación institucional con fechas y acuerdos. Revisado el documento técnico se Subsana del forma parcial lo solicitado, se incluye en las páginas 26, y 27, sin embargo no se incluye la fechas de los citados acuerdos. 3. El objetivo general está correctamente redactado, pero los específicos no reflejan directamente las causas del árbol de problemas ni cuentan con indicadores de producto. Se aconseja reestructurarlos según la relación causa–efecto y asociarles indicadores verificables (por ejemplo: "número de entidades conectadas a la plataforma"). Con la información del 18-mar-2026, No subsanada, el objetivo general debe ser coherente con el problema central, el cual, se incluye en positivo con el fin de dar una solución a la problemática presentada, aclarar. Sin embargo, las causas y efectos están acordes a lo citado en el árbol de problemas y MGA 4. En el Documento Técnico, se recomienda ampliar la descripción del ítem "Población objetivo", con un enfoque cualitativo y contextual. Este apartado debe detallar las características de la población beneficiaria institucional —es decir, los gobiernos departamentales, las entidades descentralizadas y los observatorios de datos que se integrarán al sistema regional—, explicando su rol en la operación, el uso y la sostenibilidad del observatorio. Igualmente, se sugiere incluir los criterios de selección de los departamentos priorizados, en función de factores técnicos y territoriales: ejemplo. Cauca por sus avances en interoperabilidad y gestión de datos; Chocó por las limitaciones de infraestructura tecnológica y la necesidad de fortalecimiento institucional; Nariño por la existencia de redes de observatorios y experiencias previas de integración; y Valle del Cauca por su capacidad instalada y papel de nodo técnico de referencia para la región. Esta información fortalecerá la coherencia entre la justificación técnica, la localización territorial y la definición de beneficiarios institucionales. Se subsana la información en el documento con la ampliación de los actores institucionales de los departamentos de cauca, Nariño, choco y valle del cauca 5. El DT presenta una sección de riesgos generales, pero no desarrolla una matriz detallada ni diferencia los riesgos por nivel. Recomendación: Incluir en el DT una tabla de riesgos más específica que identifique: tipo de riesgo, nivel de ocurrencia (estratégico, técnico, operativo), probabilidad, impacto y medidas de mitigación, asegurando coherencia con lo reportado en la MGA. Revisado el DT, no se subsana, se incluye la misma información. 6. Las actividades están registradas, pero mezclan suministro, instalación y formación en una misma línea y no se expresan con verbos operativos ni secuencia lógica. . El DT presenta los productos y objetivos, pero no desglosa la secuencia operativa ni los tiempos por actividad. Recomendación: Desagregar cada producto en actividades consecutivas formuladas con verbos en infinitivo (por ejemplo, "Diseñar la arquitectura de datos", "Implementar la plataforma digital", "Configurar ETLs", "Formar puntos focales") y ajustar el cronograma para reflejar una ruta crítica clara y progresiva Incluir en el DT un cuadro resumen que muestre el orden lógico de ejecución (diagnóstico → diseño → desarrollo → implementación → formación → sostenibilidad), alineado con la duración total de 16 meses. No subsanada, se realiza la descripción de las actividades, sin embargo, es necesario incluir en este capítulo 10.1 ACTIVIDADES, la descripción del desarrollo de cada actividad estas para el logro del objetivo, quienes participan en su ejecución, el tiempo requerido que permita de manera clara identificar el logro de cada uno de los objetivos planteados en el proyecto. Adicional se sugiere revisar en el cuadro el producto 1, contempla 2 actividades, ya que no es claro el resultado de esta actividad, aclarar. 7. No se explicita la titularidad ni el tipo de licenciamiento de la plataforma o de los desarrollos asociados. Recomendación: Incorporar un párrafo en el campo correspondiente a "Desarrollo y adquisición de plataformas" aclarando la cesión de derechos patrimoniales a la RAP Pacífico y el uso de licencias abiertas o institucionales para software y manuales. Revisado el DT no se subsana la observación. Se reitera 8. No se menciona la incorporación de SST ni medidas preventivas en actividades de campo o talleres. Recomendación: Agregar un párrafo justificando la inclusión del componente SST, aclarando que aplica a nivel administrativo y preventivo, no como plan de obra. Revisado el DT no se subsana la observación. Se reitera Con la información del 18 de marzo de 2026 se tiene las siguientes observaciones: 1.En el numeral 1.2 DATOS DE LA ENTIDAD FORMULADORA, incluir el NIT de la entidad que presenta el proyecto, y datos de contacto. 2.Con la información registra en la MGA en el módulo IDENTIFICACION/POBLACIÓN Características demográficas de la población objetivo: La población registrada producto de la operación aritmética no es coherente ej.: Etaria-genero, difiere de la incluida en el proyecto (8.719.184 personas) y citada en el documento técnico, aclarar. 3.En el numeral 7. Identificación De Participantes, revisar la pertinencia de la inclusión del DNP y aclarar el Min CIT. (interese expectativas). 4.El estudio de necesidades del DT no es coherente con el presentado en la MGA, ajustar. 5. Especificar en el 13. Ingresos y beneficios de la alternativa 5.El numeral 9.8.ALTERNATIVA SELECCIONADA, no es coherente con la información de la MGA, se debe ajustar teniendo en cuenta que la información debe ser coherente en los dos documentos. Se sugiere ampliar las actividades a realizar durante el desarrollo del proyecto. 6.En el DT incluir la descripción de los talleres a realizar en el desarrollo del proyecto, incluyendo número de asistentes, temas a desarrollar, duración de estos y la localización donde se realizaran, los beneficiarios o participantes y el perfil profesional del personal encargado de la actividad, esta información debe ser coherente con la actividad incluida en el presupuesto. 7.En el análisis de Riesgos para el proyecto se sugiere incluir en el análisis de riesgos los correspondiente a equipos o plataformas software - hardware que hacen parte de los entregables del proyecto 8. En el capitulo 13. Ingresos y beneficios de la alternativa, aclarar como se estimaron los ingresos y beneficios del proyecto.
Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	**No Aplica**	

Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	**No cumple**	1. el documento carece de detalles sobre parámetros operativos, mantenimiento, soporte y vida útil de la plataforma, lo que dificulta medir la sostenibilidad real del servicio. Se recomienda definir los niveles de servicio, las condiciones de operación, los tiempos de respuesta ante fallas, la periodicidad de mantenimiento y las actualizaciones tecnológicas, así como establecer un plan de soporte técnico y licencias que garantice la operación continua del Observatorio. Revisada la información del 18-mar-2026 plataforma SUIFP-SGR "Documengto Plan de Sostenibilidad_V3" no subsanada, se observa solo la vida útil proyectada, no se incluye tiempo de respuesta ante fallas. 2.A unque se reconoce la importancia de la participación y el fortalecimiento institucional, el plan no presenta estrategias sostenibles de capacitación ni mecanismos de continuidad más allá del periodo de ejecución. Se recomienda crear una estrategia integral de apropiación social e institucional, con convenios interdepartamentales, indicadores de seguimiento y un enfoque de género e inclusión territorial que asegure la participación equitativa y el control social del sistema. . Revisada la información del 18-mar-2026 plataforma SUIFP-SGR "Documengto Plan de Sostenibilidad_V3.pdf" subsanada se incluye en el documento los temas sugeridos. 3. el presupuesto de cinco años carece de proyección anual, certificación de recursos y reglas claras para el Fondo de Sostenibilidad. Se recomienda desagregar los costos anuales, formalizar compromisos presupuestales, estructurar un manual operativo del fondo y definir indicadores financieros de eficiencia y retorno social. También se sugiere optimizar los gastos administrativos y explorar estrategias de monetización mediante cooperación internacional, alianzas académicas y servicios técnicos. Revisada la información del 18-mar-2026 plataforma SUIFP-SGR "Documengto Plan de Sostenibilidad_V3.pdf", si bien se registra costos anuales de sosteniimiento del sistema, no son coherentes con los descritos en el documento PLAN DE SOSTENIBILIDAD.pdf, el cual esta de fecha 15 de abril de 2025, se debe actualizar 4. Para todo lo anterior tener en cuenta el Decreto 088 del 2022 Revisada la información del 18-mar-2026 plataforma SUIFP-SGR en el documento PLAN DE SOSTENIBILIDAD.pdf, se tiene lo siguiente: 1.La fecha del documento no es coherente con la fecha de presentación del proyecto, ajustar. 2.La sostenibilidad del proyecto solo debe incluir los bienes y servicios adquiridos con el proyecto, este no incluye talento humano, ni debe incluir gastos administrativos y logísticos. Aclarar. 3.El documento debe estar suscrito por el representante legal de la entidad (des) que aporta los recursos. Ver anexo 07.
Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	**No Aplica**	
Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	**No Aplica**	
Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	**No Aplica**	
Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	**No Aplica**	
Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	**No Aplica**	

SELECCIONAR REQUISITOS GENERALES ADICIONALES FASE III

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura.		
1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	**No Aplica**	
2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía.	**No Aplica**	
3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	**No Aplica**	
4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	**No Aplica**	
Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación		
1. Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores	**No Aplica**	

REQUISITOS SECTORIALES

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.12.1 Proyectos de infraestructura de conectividad a internet en sedes públicas y oficiales, así como proyectos de entrega de terminales.		
El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. La infraestructura eléctrica en sitio y del fluido eléctrico a instalar o existente, en la que se indique si es o será proporcionado mediante la Red Nacional de Interconexión o a través de medios alternativos, así como la existencia de fuentes de energía de respaldo para la red eléctrica. b. La infraestructura de redes TIC a instalar y las existentes. c. Las estaciones de trabajo a instalar o la existentes. Para el caso de las instalaciones existentes indicar cuántas permiten la funcionalidad del servicio de conectividad a internet.	**No Aplica**	
7.12.2 Proyectos de entrega de terminales que beneficien sedes educativas oficiales de educación básica y media		
El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. El componente de apropiación TIC para la comunidad educativa, con su respectivo plan de apropiación, las metodologías y las estrategias para la transferencia de conocimiento y el desarrollo de habilidades TIC. b. La inclusión de contenidos educativos digitales online u offline. c. El análisis de pertinencia de las terminales por adquirir para su uso en educación, así como del mobiliario o adecuaciones de infraestructura requeridos para su uso y almacenamiento. d. El censo de la matrícula existente, de computadores y de tabletas por sede, que permita identificar el número de estudiantes por terminal en la entidad territorial y el aporte del proyecto a la relación de niños por terminal.	**No Aplica**	
7.12.3 Proyectos que contemplen el uso y apropiación de las TIC en el aprovechamiento de la infraestructura existente en materia de acceso comunitario a internet		
El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: la identificación del punto de acceso comunitario por impactar, y el plan de apropiación propuesto que contemple la metodología y la estrategia para la transferencia de conocimiento y el desarrollo de habilidades TIC.	**No Aplica**	
7.12.4 Proyectos de radiodifusión sonora de interés público que financien equipos para los estudios de radiodifusión y sistema de enlace, declaraciones de conformidad de emisiones radioeléctricas e infraestructura del Sistema Irradiante Antena y protecciones para estaciones de interés público en las zonas donde no exista o para viabilidades autorizadas o para concesiones otorgadas		
1. La copia de la viabilidad de la concesión o la copia de la concesión para prestar un servicio público de radiodifusión sonora, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	**No Aplica**	

2. El certificado de sostenibilidad a que hace referencia el ítem 5 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe incluir también la forma en la que se realizará el pago por el uso del espectro radioeléctrico.	**No Aplica**	

7.12.5 Proyectos que incluyan el desarrollo y adquisiciones de aplicaciones, plataformas y contenido dentro de sus componentes		
El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. El tipo de desarrollo, la pertinencia, el impacto esperado, la identificación de posibles riesgos y el proceso de selección de los beneficiarios. b. La definición de los derechos de propiedad intelectual de las aplicaciones, las plataformas y los contenidos desarrollados, generados o adquiridos en el proyecto. c. El plan de apropiación propuesto con la metodología y la estrategia para la transferencia de conocimiento.	**No cumple**	"El proyecto Implementación del Observatorio e IDE de la Región Pacífico Primera Etapa (I) en los departamentos del Cauca Chocó Nariño Valle del Cauca se plantea como iniciativa de Transformación Digital Regional, encontramos que el objetivo de mejorar el acceso, integración y uso estratégico de la información territorial para fortalecer la planificación, el monitoreo y la toma de decisiones en la región pacífico a traves de diseñar, desarrollar e implementar una plataforma digital interoperable y de acceso abierto , que integre datos geoespaciales, estadísticos, ambientales, económicos y socioculturales provenientes de Múltiples fuentes, mejora la eficiencia en la gestión pública y aumenta la participación ciudadana de estos departamentos, fortaleciendo la infraestructura tecnológica, que permita el acceso a los datos y la integración de plataformas departamentales y municipales, para garantizar un acceso eficiente a los datos públicos e implementar programas de formación y capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación. Este proyecto, se alinean con el Decreto 767 de 2022 a través del cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, desarrollada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entendida como el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con los objetivos planteados se impacta positivamente la calidad de vida de los ciudadanos de los departamentos beneficiados y, en general, los habitantes de la región pacífico, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital de las entidades, de manera confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio. Específicamente el proyecto se alinea con algunos aspectos de la política de Gobierno Digital como: 1.Datos como activo estratégico: El proyecto planea convertir la información geoespacial, estadística y ambiental en insumo central para políticas públicas. Plantea el uso de datos abiertos, análisis geoespacial, tableros de control, información estandarizada para decisiones públicas, Estos elementos coinciden con la dimensión de Valor Público Digital. También establece un proceso de Gobernanza de datos, protocolos de actualización, puntos focales, normas técnicas, responsabilidades claras. Como antecedentes en Colombia, existe la Plataforma Nacional de Datos Abiertos (www.datos.gov.co), donde todas las Entidades obligadas y con misionalidad pública, deben construir los Conjuntos de Datos Obligatorios y los Conjuntos de Datos Estratégicos y vincularlos a la Plataforma. Actualmente la región Pacífica tiene 758 Activos de Información publicados de 293 Entidades de 124 Municipios. Se relacionan los siguientes Activos: 509 del Valle del Cauca, 108 del Cauca, 102 Nariño y 39 de Chocó. Tambien existe el Geoportal ONTIC (Observatorio Nacional TIC) que es un sistema de información dedicado a la gestión de datos del sector, cuyo objetivo es recopilar, acopiar, almacenar, procesar, analizar y difundir información estadística relevante sobre el panorama de las TIC a nivel nacional y regional. Además, busca fomentar la generación de conocimiento especializado y actualizado mediante estudios e investigaciones sobre las tendencias, desarrollos y desafíos en el ámbito de las TIC. Por otro lado esta el Centro de Monitoreo e Información de Comunicaciones (CMIC) que monitoriza en tiempo real la cobertura y calidad de las redes móviles y otros componentes de conectividad del país. Se recomienda integrar los datos del portal único de datos abiertos con el proyecto https://www.datos.gov.co/ tanto para su uso en la plataforma, como para integrarla en su desarrollo. 2.Servicios digitales y plataformas interoperables: Implementa una plataforma abierta, escalable y alineada con estándares internacionales. Se planea la adopción de estándares OGC, LADM-COL, ISO 19115 y FAIR lo que demuestra que cumple criterios de buenas prácticas globales. 3. Gobernanza: Con el proyecto se mejora el relacionamiento entre la gobernaciones, la plataforma de datos.gov.co y las entidades territoriales beneficiarias y aliadas que compartiran información de calidad en tiempo real. Asimismo, involucra a los grupos de interés en la toma de decisiones con la data disponible. 4. Innovación Pública Digital: Con esta nueva plataforma, se propenderá por la generación de valor público a través de la introducción de soluciones novedosas y creativas que hagan uso de las TIC y de metodologías de innovación, para resolver problemáticas públicas desde una perspectiva centrada en los ciudadanos y en general, los habitantes de la red pacífico. 5.Gobernanza digital: Propone reglas de interoperabilidad, protocolos, arquitectura de datos y un modelo sostenible de gestión regional. 6.Desarrollo de competencias y capacidades: Incluye formación avanzada, asistencia técnica y fortalecimiento de equipos territoriales. 7.Seguridad digital: Requiere cumplir lineamientos de seguridad, gobernanza del dato y roles. 8.Arquitectura Empresarial del Estado: Planea diseñar una arquitectura regional alineada a la arquitectura empresarial Nacional. 9.Participación ciudadana: Al ofrecer datos abiertos y visualización pública, se alinea con la participación digital, control social, transparencia activa. Sin embargo, recomendamos complementar o ampliar la información relacionada con los siguientes aspectos: 1.¿Como se mitigará la articulación entre entidades productoras de datos, esto puede impedir la integración de información y afectar la interoperabilidad? Nota: Incluyeron un párrafo aclarando esta articulación 2.Dado que el proyecto depende de gobernaciones, alcaldías y la RAP Pacífico, que mecanismos se tiene contemplados para evitar que cambios políticos afecten el desarrollo del proyecto, o su continuidad y sostenibilidad. Nota: Sigue sin encontrase información que responda este interrogante 3.El documento menciona que muchos municipios no tienen equipos de SIG o infraestructura técnica suficiente, se ha planteado algo para subsanar esta situación? Nota: Sigue sin encontrase información que responda este interrogante 4. De que manera se contempla no tener dependicia tecnológica con una plataforma o con un proveedor de servicios de TI? Se comprarán licencias, se gestionarán la seción de drechos de autor, de que manera se garantizarán la continuidad de los servicios de TI? Nota: Sigue sin encontrase información que responda este interrogante 5. Se recomienda fortalecer la medición del Impacto y una estrategia con acciones concretas para garantizar el adecuado uso y aprovechamiento de las plataformas desarrolladas. Tanto de los funcionarios públicos de las entidades beneficiariarias como de los ciudadanos y demás actores del ecosistema propuesto. 6. Los invitamos a revisar todos los lineamientos normas, y estándares para los Servicios Ciudadanos Digitales y el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones en el manual de gobierno digital en https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Manual-de-Gobierno-Digital/ , y articular el proyecto con los lineamientos mencionados en el manual de gobierno digital donde se requiera. Nota: Menciona que aplicará los lineamientos de Gobierno Digital 7. Se recomienda integrar y fortalecer el Análisis de Riesgos. 7.1. Temer en cuenta la Limitada Infraestructura Tecnológica en las gobernaciones y municipios beneficiarios. en donde se va a ubicar la solución tecnológica por parte del administrador y especificar el tipo de solución IAAS, PAAS, SAAS o si es INHOUSE. Esta responsabilidad recae al administrador de la plataforma. Nota: El documento menciona que la plataforma estará ubicada en las oficinas del RAP Pacífico 7.2. Vulnerabilidades en la Seguridad de los Datos: Se deben tener en cuenta normativos como la ISO 27001 "Seguridad de la Información", SOC 2. Para los componentes de nube la ISO 27017 "Seguridad de Nube" y la ISO 15408 y 27033 "Seguridad de Redes". Este componente es muy importante y el administrador de la solución tecnología debe tener en cuenta estos conceptos, como las buenas prácticas de seguridad de este tipo de plataformas. También recomienda tener en cuenta el modelo de seguridad de la información por parte de los municipios beneficiados. Nota: Se subsana esta inquietud al mencionar que se diseñara e implementará una política de Seguridad y privacidad de la información atendiendo los lineamientos de Gobierno Digital 7.3. Tener en cuenta los riesgos cuando la ciudadanía y funcionarios no apropian los conocimientos y plataformas TIC. Nota: Se subsana esta inquietud 8.Se recomienda que las entidades beneficiadas deban apropiarse en conceptos del Decreto 1389 de 2022 - Modelo de Gobernanza Infraestructura Datos, para que los conceptos propios a la gobernanza del dato sean más eficiente su uso hacia la plataforma "Valle Data" por parte de estas Entidades. Al no tener conceptos claves por parte de las Entidades, se podrían vulnerar derechos fundamentales, pero también sesgos en la información. Nota: Se subsana esta inquietud al mencionar que se diseñará la Gobernanza de Datos 9. Se recomienda que la plataforma tenga características para la gestión de portales de datos abiertos entre ellas APIs para el uso y accesibilidad a los datos, actualización de datasets, automatización de procesos para exponer datos albergados en sistemas legados, federación de catálogos, integración con frontends, disponibilidad SaaS, feedback de usuarios, etc." Nota: Se subsana esta inquietud Finalmente, dado que en 2025 la gobernación del Valle presentó un proyecto de regalías Valle Data, de similares características, se recomienda que el estructurador realice una articulación con la Gobernación de Valle a fin de identificar sinergias y no duplicar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	**Articulación con los planes y política pública**	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	**Cumple**	Si, el objetivo y productos del proyecto están articulados con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal; sin embargo, se dificulta evidenciar la alineación, por lo cual se recomienda indicar el link y la página correspondiente de los respectivos planes en el documento técnico.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	**No cumple**	No se evidencia la contribución del proyecto a los indicadores de resultado del programa sectorial correspondiente.Recomendación: Incorporar las metas del programa TIC y mostrar cómo los productos del proyecto aportan a su cumplimiento.
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	**No cumple**	El proyecto no presenta evaluación de operación ni certificado de sostenibilidad financiera. Recomendación: Incluir certificado de sostenibilidad y detallar el plan operativo y financiero posterior a la ejecución.
Concepto de viabilidad jurídica			**No cumple**	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
2. Técnico	**Aspectos metodológicos de formulación**	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	**No cumple**	La magnitud del problema está descrita de forma general, pero requiere mayor soporte cuantitativo y evidencia comparativa que refleje la dimensión real del déficit informativo y su impacto regional.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	**No cumple**	Los indicadores del objetivo general no permiten una comparación directa con la magnitud del problema; se recomienda precisar líneas base, metas y fuentes de verificación para establecer dicha relación.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	**Cumple**	El objetivo general es coherente con la problemática identificada; sin embargo, debe reforzarse la descripción de la situación deseada y los resultados esperados al cierre del proyecto.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	**No cumple**	No se demuestra de manera suficiente que los productos propuestos aseguren el cumplimiento de los objetivos específicos; se recomienda detallar la trazabilidad entre actividades, productos y resultados.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	**No cumple**	Las actividades planteadas son pertinentes, pero no se evidencia con claridad si corresponden a un suministro, dotación o desarrollo tecnológico; se requiere precisar el alcance real.
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	**No cumple**	El proyecto no anexa soportes técnicos que respalden la viabilidad de la intervención ni documentos que sustenten la capacidad institucional o tecnológica para su implementación.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	**No cumple**	No se incluyen cotizaciones actualizadas ni estudio de mercado que permitan validar los costos unitarios; se recomienda anexar tres cotizaciones por ítem con NIT, fecha y condiciones de calidad.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	**No cumple**	El cronograma presenta actividades, pero no se precisa si corresponde a una dotación o implementación, etc
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	**No cumple**	Se requiere mayor coherencia entre costos, metas y actividades.
Concepto de viabilidad técnica			**No cumple**	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
3. Financiera	**Rentabilidad económica**	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	**No cumple**	Se debe aclarar las observaciones contenidas en el ítem de presupuesto para garantizar el cumplimiento de las metas programadas
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	**No cumple**	Especifica un NO APLICA en la evaluación económica registrada en la MGA. Solicitamos aclarar el tipo de evaluación económica propuesta para el proyecto de acuerdo con las especificaciones tecnicas del mismo.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	**Cumple**	Cumple con la relación beneficio costo económico (RBCe)
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	**Cumple**	Cumple con un valor presente neto Positivo
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	**No cumple**	Se debe aclarar las observaciones contenidas en el ítem de presupuesto para garantizar el cumplimiento de las metas programadas
Concepto de viabilidad Financiera			**No cumple**	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
4. Social y ambiental	**Aspectos técnicos de estructuración**	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	**No cumple**	La alternativa de solución está formulada y priorizada frente a otras opciones; sin embargo, las actividades que la componen generan ambigüedad sobre si corresponden a suministros, dotaciones o servicios tecnológicos, lo cual afecta la claridad presupuestal y la coherencia técnica.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	**No cumple**	La alternativa seleccionada es pertinente frente a la región y los beneficiarios definidos, pero debe precisarse el tipo de intervención (suministro, dotación o servicio) y la relación de estas actividades con la localización y el alcance de la población objetivo.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			**No cumple**	

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD	
CONCEPTO DE VIABILIDAD	**NO FAVORABLE**

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

ASPECTOS TÉCNICOS

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 04 de 2021 por el cual se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión, artículo 4.2.1 Concepto Técnico Único Sectorial, una vez analizada la completitud y la consistencia de los estudios, diseños, memorias, anexos técnicos y/o planos aportados que soportan la alternativa de solución a la problemática identificada de acuerdo con las características y nivel de complejidad en el marco de los lineamientos del sector y requisitos definidos por la Comisión Rectora. Se presentan observaciones en los diferentes requisitos sectoriales, por tanto el proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole técnica.

Si bien El proyecto Implementación del Observatorio e IDE de la Región Pacífico Primera Etapa (I) en los departamentos del Cauca Chocó Nariño Valle del Cauca se plantea como iniciativa de Transformación Digital Regional, encontramos que el objetivo de mejorar el acceso, integración y uso estratégico de la información territorial para fortalecer la planificación, el monitoreo y la toma de decisiones en la región pacífico a traves de diseñar, desarrollar e implementar una plataforma digital interoperable y de acceso abierto , que integre datos geoespaciales, estadísticos, ambientales, económicos y socioculturales provenientes de Múltiples fuentes, mejora la eficiencia en la gestión pública y aumenta la participación ciudadana de estos departamentos, fortaleciendo la infraestructura tecnológica, que permita el acceso a los datos y la integración de plataformas departamentales y municipales, para garantizar un acceso eficiente a los datos públicos e implementar programas de formación y capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación, y se alinean con el Decreto 767 de 2022 a través del cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, desarrollada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entendida como el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Sin embargo, dado que en 2025 la gobernación del Valle presentó un proyecto de regalias Valle Data, de similares características, se recomienda que el estructurador realice una articulación con la Gobernación de Valle a fin de identificar sinergias y no duplicar esfuerzos técnicos, adnistrativos y financieros.

ASPECTOS FINANCIEROS

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 04 de 2021, por el cual se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión, artículo 4.2.1 Concepto Técnico Único Sectorial, y una vez analizada la completitud y la consistencia de los estudios, memorias, anexos técnicos y documentos que soportan la alternativa de solución a la problemática identificada, de acuerdo con las características y nivel de complejidad en el marco de los lineamientos del sector y requisitos definidos por la Comisión Rectora, se presentan observaciones en los diferentes requisitos sectoriales, particularmente en lo relacionado con la estructuración financiera del proyecto. En consecuencia, el proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole financiera.

Si bien el proyecto "Implementación del Observatorio e IDE de la Región Pacífico – Primera Etapa (I) en los departamentos del Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca" se plantea como una iniciativa de Transformación Digital Regional, orientada a mejorar el acceso, integración y uso estratégico de la información territorial para fortalecer la planificación, el monitoreo y la toma de decisiones en la región Pacífico, mediante el diseño, desarrollo e implementación de una plataforma digital interoperable y de acceso abierto que integre datos geoespaciales, estadísticos, ambientales, económicos y socioculturales provenientes de múltiples fuentes, y que además contribuye a la eficiencia en la gestión pública, la participación ciudadana y el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica; así como a la implementación de programas de formación y capacitación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en línea con el Decreto 767 de 2022 (Política de Gobierno Digital), la estructura presupuestal y los soportes de precios aún no garantizan, con suficiencia, la trazabilidad, razonabilidad y transparencia de los recursos solicitados.

Sin embargo, recomendamos complementar o ampliar la información relacionada con los siguientes aspectos financieros:

Desagregación del rubro transversal en el presupuesto por objetivos (Objetivo 1).
Se sugiere desglosar de forma detallada el rubro transversal asociado al Objetivo 1, identificando claramente los ítems que serán financiados (por ejemplo: talento humano, servicios logísticos, materiales, apoyo operativo, comunicaciones, etc.), incluyendo unidades de medida, cantidades, precios unitarios y subtotales. Esta desagregación permitirá verificar la alineación de cada gasto con las actividades y resultados esperados, así como la coherencia interna del presupuesto.

Detalle de los rubros de conectividad y plataforma en el presupuesto por objetivos (Objetivo 2).
En el Objetivo 2, se recomienda desagregar de forma explícita los rubros destinados a conectividad y a plataforma tecnológica, diferenciando en cada caso los componentes específicos: para conectividad (ancho de banda, número de sedes, periodos de contratación, capacidad, tipo de servicio, número de usuarios, etc.) y para la plataforma (tipo de licencias, número de usuarios, módulos, almacenamiento, mantenimiento, soporte, actualizaciones, entre otros). Esta separación contribuirá a clarificar la estructura de costos del componente tecnológico y facilitará su evaluación financiera.

Inclusión de una hoja adicional del componente tecnológico en el archivo presupuestal.
Se recomienda incorporar una hoja adicional en el presupuesto que consolide, como rubro del componente tecnológico, todos los costos asociados a la plataforma y a la conectividad. Dicha hoja debe detallar unidades, cantidades, precios unitarios, duración de los contratos, criterios de dimensionamiento (número de entidades, usuarios, municipios, capas de información, etc.) y su relación directa con las metas e indicadores del proyecto. Esto permitirá contar con una vista integral y trazable del costo tecnológico, reduciendo riesgos de subestimación, sobrecostos o duplicidades.

Soportes de precios y estudio de mercado para los demás componentes (hardware, formación, servicios técnicos y viáticos).
Frente a las cotizaciones, se reconoce que se adjuntan las cotizaciones CO_41259 Cotización RAP Pacífico – PRO.pdf, CO_41258 Cotización RAP Pacífico – Enterprise.pdf y la Esri Colombia SAS Sole Distributor Letter 2025.pdf, las cuales respaldan la adquisición de licencias de software con proveedor exclusivo y cumplen con los requisitos de identificación (empresa, NIT, fecha y valor). No obstante, el presupuesto no incluye soportes de precios para los demás componentes (hardware, procesos de formación y capacitación, servicios técnicos especializados, soporte, ni para los rubros de viáticos y gastos de desplazamiento), ni se citan fuentes oficiales de referencia o estudios de mercado que respalden los valores utilizados.

En este sentido, se recomienda:

Anexar al menos tres cotizaciones regionales adicionales por tipo de bien o servicio (hardware, formación, servicios técnicos, viáticos), o en su defecto un estudio comparativo de mercado que documente rangos de precios, proveedores consultados y criterios de selección.

Referenciar, cuando aplique, fuentes oficiales de precios (acuerdos marco, listas tarifarias públicas, referencias institucionales) que permitan sustentar la razonabilidad de los valores.

Incorporar en el presupuesto un cuadro resumen comparativo que muestre la selección de precios frente a las diferentes alternativas, evidenciando criterios de eficiencia, economía y optimización del recurso público.

ASPECTOS JURÍDICOS

La emisión del concepto se hace de acuerdo a las competencias y responsabilidades establecidas en el parágrafo primero del artículo 58 de la ley 2056 de 2020 y en el numeral d) del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821 de 2020, la revisión se hace de acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 12 de 2024 de la Comisión Rectora del SGR, para la gestión de proyectos de inversión emitido por el Departamento Nacional de Planeación. Es responsabilidad de la entidad territorial la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como a la veracidad de los documentos presentados, el Ministerio parte de la información cargada en la plataforma SUIFP-SGR.

De acuerdo con lo descrito anteriormente y de acuerdo con la revisión integral que se le realiza al proyecto, se verifica que no cumple con los requisitos generales y sectoriales estipulados en el acuerdo 12 publicado por el Departamento Nacional de Planeación, lo que conlleva a que la evaluación jurídica definida en el acuerdo 04 de 2021 de la comisión rectora del SGR en concordancia a la completitud de la información y cumplimiento de requisitos jurídicos en relación con lineamientos específicos del sector y aquellos requisitos adoptados por Comisión Rectora y las normas vigentes aplicables sea favorable.

ASPECTOS SOCIALES

De acuerdo a lo establecido en el en el Acuerdo No. 12 de 2024 "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías", se analizan los impactos y cambios positivos que se generan con la selección de la alternativa identificada para la solución de la necesidad, sustentada en el proyecto de inversión. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole social.

ASPECTOS AMBIENTALES

Se recomienda que para la ejecución del proyecto se garantice el cumplimiento de las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad nacional y departamental relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente. De acuerdo con lo anterior, al realizar la evaluación ambiental definida en el en el Acuerdo No. 12 de 2024 "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías". El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole ambiental.

RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL	
CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL	**NO FAVORABLE**
Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes):	
EMISOR DE CONCEPTO	**Área / Dependencia**
Elaboración metodológica:	Maria Cristina Murillo Quijano	Contratista Oficina de Fomento Regional
Elaboración metodológica:	Yamid Basto Mogollon	Profesional Universitario Oficina de Fomento Regional
Elaboración metodológica:	Camilo Andres Blanco Lopéz	Contratista Oficina de Fomento Regional
Elaboración metodológica:	Jaime Alberto Patiño Amaya	Contratista Oficina de Fomento Regional
Revisión Elaboración metodológica:	Ana Maria Zapata Bedoya	Contratista Oficina de Fomento Regional
Revisión Elaboración metodológica:	Alexis Peña Briceño	Contratista Oficina de Fomento Regional
Revisión Elaboración metodológica:	Anderson Raul Mariño Niño	Jefe (E) Oficina de Fomento Regional
Elaboración Técnica:	William Fernandez Manrique	Contratista Dirección de Gobierno Digital
Elaboración Técnica:	José Ignacio Melo Bolivar	Contratista Dirección de Gobierno Digital
Revisión:	Jose Andres Corredor	Subdirector de Fortalecimiento de Capacidades Públicas Digitales Gobierno Digital
Revisión Técnica:	Lucy Elena Uron Rincón	Directora Gobierno Digital
Revisión Técnica:	Emey Gonzalo Ramos Guataquira	Asesor Viceministro de Transformación Digital
Revisión:	Juan Pablo Rizo Alvarez	Asesor Jurídico Viceministerio de Transformacion Digital
Aprobación	Giovanny Andres Lopéz Cabezas	Viceministro de Transformación Digital

DOCUMENTO TÉCNICO CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES

CÓDIGO BPIN: 2025000030040
NOMBRE DEL PROYECTO: Implementación del Observatorio e IDE de la Región Pacífico Primera Etapa (1) en los departamentos del Cauca Chocó Nariño Valle del Cauca
Fuente de financiación: SGR – Asignación para la inversión regional 40%
Valor total del proyecto: $6.575.672.007,00

PROYECTO EN SEGUNDA REVISIÓN

Alcance técnico del proyecto
El alcance identificado del proyecto es la implementación de un Observatorio e Infraestructura de Datos Espaciales de alcance regional para Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca, con una plataforma interoperable y abierta para integrar información geoespacial, estadística, ambiental, social y económica, apoyada en acuerdos de intercambio de datos, gobernanza del dato, fortalecimiento institucional y sostenibilidad operativa.

Componente Analizado: Subactividad 2.1 "Fortalecer las capacidades técnicas básicas para la integración inicial, mediante la adquisición de hardware y software estratégico, y la formalización de acuerdos interinstitucionales para el intercambio de datos y la articulación funcional del sistema." Alcance Adquisición de hardware y software base. El componente revisado corresponde a la dotación tecnológica base para la operación del Observatorio e IDE regional, orientada a soportar actividades de integración de datos, análisis geoespacial, visualización, administración de plataforma y gestión técnica del sistema; adquisición de:

- 7 estaciones de trabajo tipo Workstation
- 12 equipos portátiles corporativos de alta gama
- 3 líneas de licenciamiento ArcGIS

OBSERVACIONES METODOLÓGICAS

1. El documento técnico y demás soportes no demuestra de manera suficiente la relación directa entre perfiles funcionales, necesidades técnicas y cantidades a adquirir. Se identifica un núcleo de alto desempeño que podría ser razonable para analistas SIG, desarrolladores e integradores; sin embargo, la dotación no está soportada con una matriz cargo-equipo-licencia que permita establecer qué usuarios requieren workstation, qué usuarios requieren portátil estándar y qué usuarios requieren licenciamiento avanzada, por favor validar y ajustar.
2. Con relación al costo de los elementos de Hardware (Workstation y portátil), el costo unitario con IVA es de aproximadamente $21,61 millones por workstation y $19,57 millones por portátil. Estos valores se ubican en una franja corporativa alta, sin embargo, los costos de estos no se encuentran debidamente acreditada porque solo se allega una cotización de hardware y no se evidencia simulación, evento RFI o referencia objetiva frente al catálogo de Colombia Compra Eficiente o estudios de mercado del sector, frente a configuraciones equivalentes de otros fabricantes.

3. El costeo del software no es plenamente consistente. En las filas correspondientes al licenciamiento ArcGIS aparecen criterios de cálculo distintos, sin memoria metodológica explícita que los soporte. Las licencias de usuario Professional y Professional Plus incorporan un factor 1,5 sobre el valor base, mientras la licencia ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores se presupuestó con cantidad 2 y sin aplicar el mismo criterio.
4. La documentación de soporte para el estudio de mercado del software no está vigente para la fecha de presentación del presupuesto del proyecto. Las cotizaciones ESRI revisadas corresponden a octubre de 2025 y su vigencia expira en noviembre de 2025; adicionalmente, la certificación de distribuidor exclusivo allegada expira el 31 de diciembre de 2025. Por tanto, a marzo de 2026 no se encuentra acreditado de manera actualizada ni el precio ni la condición de exclusividad.
5. La pertinencia económica del software tampoco está plenamente demostrada frente a la sostenibilidad. En el presupuesto se estima $323.316.000 solo en licencias para la fase de ejecución del proyecto, mientras el plan de sostenibilidad proyecta un promedio de $250 millones anuales para software y equipos tecnológicos en conjunto. En consecuencia, aun manteniendo el mismo alcance funcional, el documento de sostenibilidad no alcanza a cubrir la renovación anual del software presupuestado, y menos aún nube, soporte, mantenimiento, reposición o variaciones por TRM. Por favor validar y ajustar.
6. De acuerdo con la revisión documental, se observa una debilidad general de control documental, dado que persisten anotaciones internas instrucciones internas de ajuste, alertas de revisión o comentarios de trabajo que debieron eliminarse antes de radicar la versión definitiva. Esto ocurre en el documento técnico y en el plan de sostenibilidad.
7. En el Documento Técnico, por ejemplo, en la sección donde se presenta el cuadro de productos y actividades, aparece una instrucción de edición del tipo: *"Reestructurar cuadro con Objetivo-producto-actividad. Elaborar una descripción detallada del producto en el título, que no quede tan básico."* Ese texto no describe el proyecto; evidencia que el documento seguía en construcción y que alguien dejó una observación pendiente de atender.
8. En el Plan de Sostenibilidad ocurre algo similar, y de forma más crítica, porque las anotaciones inciden directamente sobre costos y supuestos financieros. Allí se observan expresiones como: *"DVR revisar costos"*, *"Ojo máximo al año porque son recursos propios..."* y *"Promedio 400 millones actualmente, reducir a máximo 100 al año"*. Ese tipo de mensajes no son parte de una formulación técnica cerrada; son alertas internas que indican que el contenido, especialmente el financiero, aún estaba siendo discutido o ajustado.

OBSERVACIONES TÉCNICAS

9. Las 7 workstations alcance del proyecto requieren complemento frente a la relación con los perfiles profesionales especializados. La combinación de procesador de alto desempeño, 32 GB RAM, almacenamiento SSD, GPU dedicada y doble monitor se consideran consistentes con tareas de análisis geoespacial, edición cartográfica, modelamiento, analítica y administración de visores. No obstante, se requiere se identifiquen de manera expresa los cargos que efectivamente desarrollarán esas tareas y de que se demuestre que el número de estaciones coincide con el número de perfiles intensivos en SIG y desarrollo.
10. Con relación a los equipos portátiles (12) se hace referencia a una marca y referencia

específica de un fabricante (HP EliteBook X Flip G1i). Este equipo se trata de una línea Premium, con 32 GB RAM, 1 TB SSD, pantalla táctil de 800 nits, lápiz, atributos de privacidad y configuración comercial tipo “AI PC”. No obstante, no se identifica la justificación de la necesidad de equipos tan especializados en el marco del proyecto de observatorio regional, al igual que en la observación previa, no se identifica a que perfiles se encuentran destinados. Varios roles del proyecto pueden operar adecuadamente con portátiles empresariales estándar de menor costo, sin sacrificar productividad ni funcionalidad. La configuración luce sobredimensionada para roles de coordinación, gestión legal-institucional, comunicaciones, formación, acompañamiento territorial o soporte funcional

11. Las especificaciones técnicas no están formuladas con suficiente neutralidad contractual. Aunque el estudio de mercado de equipos indica que no debe restringirse la adquisición a marcas específicas, la hoja y la cotización están estructuradas sobre referencias comerciales concretas de HP. Esto, trasladado a un proceso contractual, puede interpretarse como direccionamiento si no se acompaña de una ficha técnica por desempeño con equivalencias verificables. Las especificaciones deben reformularse en términos de capacidad funcional, compatibilidad, rendimiento mínimo, soporte, garantía, seguridad, vida útil y equivalencia tecnológica.
12. La garantía del hardware no se encuentra suficientemente definida. La expresión “garantía de fábrica” es genérica y no acredita condiciones mínimas de cobertura, tiempos de atención, modalidad de soporte, reposición, atención en sitio ni duración efectiva. Para una solución financiada con regalías y con operación crítica regional, la garantía debe quedar expresamente parametrizada, de preferencia con condiciones medibles.
13. De acuerdo con la descripción del software presentada en el documento técnico, se considera que no está técnicamente justificada la necesidad de 2 licencias ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores. El documento técnico describe un flujo con servidor ESRI y servidores RAP Pacífico, pero no explica si las 2 licencias obedecen a ambiente productivo y contingencia, a ambiente productivo y pruebas, o a una cobertura temporal plurianual.
14. Se solicita validar y ampliar el soporte de la diferencia entre usuarios Professional y Professional Plus. Para validar esta diferencia de usuarios, se solicita complementar una matriz de perfiles con funciones específicas, herramientas requeridas y tipo de análisis que justifique la licencia avanzada. Mientras ello no ocurra, la mezcla actual de licencias no queda plenamente sustentada desde la necesidad técnica real del proyecto.
15. El Decreto 310 de 2021 reglamentó la obligatoriedad gradual de los Acuerdos Marco de Precios para entidades sometidas al Estatuto General de Contratación, y Colombia Compra Eficiente reitera esa regla en su Circular Externa Única. El mecanismo visible en TVEC para Software por Catálogo II es un IAD/SDA y no un Acuerdo Marco de Precios; por lo tanto, para la Entidad Territorial existe la utilización potestativa de software por catálogo como referencia de mercado o ruta de compra.

Equipo de Proyectos de inversión
Oficina de Fomento Regional de TIC

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Concepto Integrado BPIN 2025000030040 RAP REV 2

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260408-140246-cafc87-25788349
Estado: Finalizado

Creación: 2026-04-08 14:02:46
Finalización: 2026-04-09 12:02:51

Escanee el código para verificación

Elaboración: Contratista Oficina de Fomento Regional

Jaime Alberto Patiño Amaya
11449102
jpatinoa@mintic.gov.co
Contratista
oficina de fomento regional Mintic

Elaboración: Contratista Oficina de Fomento Regional

CAMILO ANDRES BLANCO LOPEZ
80182201
cblancol@mintic.gov.co
Contratista
Oficina de Fomento Regional del Ministerio de las TIC

Elaboración: Profesional Universitario Oficina de Fomento Regional

Observaciones:
Elaborado desde el componente metodológico. Se aprueba para firmas.

Yamid Basto Mogollón
1110060638
ybasto@mintic.gov.co
Profesional Especializado
Oficina de Fomento Regional de TIC

Elaboración: Contratista Oficina de Fomento Regional

MARIA CRISTINA MURILLO QUIJANO
65700221
mmurilloq@mintic.gov.co
Contratista

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Concepto Integrado BPIN 2025000030040 RAP REV 2

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260408-140246-cafc87-25788349
Estado: Finalizado

Creación: 2026-04-08 14:02:46
Finalización: 2026-04-09 12:02:51

Escanee el código para verificación

Revisión: Asesor Viceministro de Transformación Digital

ERNEY GONZALO RAMOS GUATAQUIRA
1010196098
eramosg@mintic.gov.co
Asesor
Viceministerio de Transformación Digital

Revisión: Directora Gobierno Digital

Lucy Elena Urón Rincón
60395345
luron@mintic.gov.co
Directora de Gobierno Digital
MINTIC

Revisión: Subdirector de Fortalecimiento de Capacidades Públicas Digitales Gobierno Digital

JOSE ANDRES CORREDOR GAITAN
17591675
jacorredor@mintic.gov.co
Subdirector de Fortalecimiento de Capacidades Públicas Digitales
MinTic

Elaboración: Contratista Dirección de Gobierno Digital

JOSE MANUEL MELO BOLIVAR
79134486
jmelo@mintic.gov.co
Contratista
Ministerio de las TIC

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Concepto Integrado BPIN 2025000030040 RAP REV 2

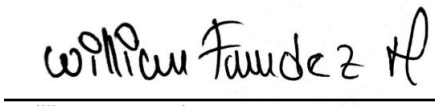
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260408-140246-cafc87-25788349
Estado: Finalizado

Creación: 2026-04-08 14:02:46
Finalización: 2026-04-09 12:02:51

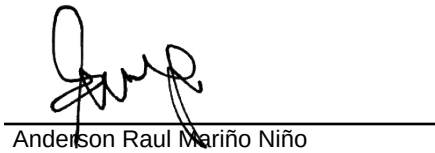
Escanee el código para verificación

Elaboración: Contratista Dirección de Gobierno Digital



William Fernandez
80017807
wfernandezm@mintic.gov.co

Revisión: Jefe (E) Oficina de Fomento Regional



Anderson Raul Mariño Niño
1116614872
amarino@mintic.gov.co
Jefe Oficina de Fomento Regional de TIC (E)
Oficina de Fomento Regional de TIC (E)

Revisión: Contratista Oficina de Fomento Regional

Observaciones:

Revisado desde el componente metodológico. Se aprueba para firmas

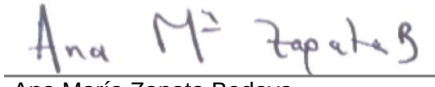


Alexis Peña Briceño
37685599
apenab@mintic.gov.co
Contratista
Oficina de Fomento Regional

Revisión: Contratista Oficina de Fomento Regional

Observaciones:

Se revisa desde el componente metodológico, se aprueba para firmas



Ana María Zapata Bedoya
1096198674
azapata@mintic.gov.co
Contratista
Mintic

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Concepto Integrado BPIN 2025000030040 RAP REV 2

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260408-140246-cafc87-25788349

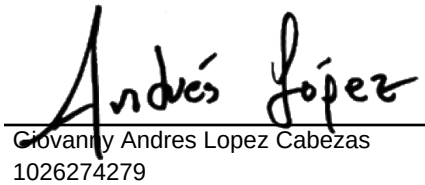
Estado: Finalizado

Creación: 2026-04-08 14:02:46

Finalización: 2026-04-09 12:02:51

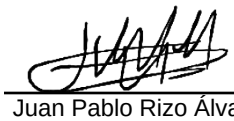
Escanee el código para verificación

Firma: Viceministro de Transformación Digital



Giovanny Andres Lopez Cabezas
1026274279
galopezc@mintic.gov.co
Viceministro de Transformación Digital
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisión: Asesor Jurídico Viceministerio de Transformación Digital



Juan Pablo Rizo Álvarez
1091664205
jrizo@mintic.gov.co
Asesor
Viceministerio de Transformación Digital

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Concepto Integrado BPIN 2025000030040 RAP REV 2

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260408-140246-cafc87-25788349
Creación: 2026-04-08 14:02:46
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-04-09 12:02:51

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	MARIA CRISTINA MURILLO QUIJANO mmurilloq@mintic.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2026-04-08 14:02:49 Lec.: 2026-04-08 14:06:46 Res.: 2026-04-08 14:07:34 IP Res.: 191.156.226.6 Canal: Email
Elaboración	Yamid Basto Mogollón ybasto@mintic.gov.co Profesional Especializado Oficina de Fomento Regional de TIC	Aprobado	Env.: 2026-04-08 14:07:35 Lec.: 2026-04-08 14:08:37 Res.: 2026-04-08 14:10:20 IP Res.: 186.102.76.139 Canal: Email
Elaboración	CAMILO ANDRES BLANCO LOPEZ cblancol@mintic.gov.co Contratista Oficina de Fomento Regional del Ministerio de las	Aprobado	Env.: 2026-04-08 14:10:20 Lec.: 2026-04-08 14:24:39 Res.: 2026-04-08 14:34:48 IP Res.: 191.156.227.194 Canal: Email
Elaboración	Jaime Alberto Patiño Amaya jpatinoa@mintic.gov.co Contratista oficina de fomento regional Mintic	Aprobado	Env.: 2026-04-08 14:34:48 Lec.: 2026-04-08 14:39:35 Res.: 2026-04-08 14:40:07 IP Res.: 191.104.101.53 Canal: Email
Revisión	Ana María Zapata Bedoya azapata@mintic.gov.co Contratista Mintic	Aprobado	Env.: 2026-04-08 14:40:08 Lec.: 2026-04-08 14:56:54 Res.: 2026-04-08 14:57:31 IP Res.: 186.28.35.248 Canal: Email
Revisión	Alexis Peña Briceño apenab@mintic.gov.co Contratista Oficina de Fomento Regional	Aprobado	Env.: 2026-04-08 14:57:31 Lec.: 2026-04-08 15:29:40 Res.: 2026-04-08 15:30:47 IP Res.: 186.102.76.36 Canal: Email
Revisión	Anderson Raul Mariño Niño amarino@mintic.gov.co Jefe Oficina de Fomento Regional de TIC (E) Oficina de Fomento Regional de TIC (E)	Aprobado	Env.: 2026-04-08 15:30:47 Lec.: 2026-04-08 15:32:12 Res.: 2026-04-09 08:49:10 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: AZSign
Elaboración	William Fernandez wfernandezm@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-04-09 08:49:11 Lec.: 2026-04-09 09:58:44 Res.: 2026-04-09 09:58:50 IP Res.: 172.225.173.156 Canal: Email
Elaboración	JOSE IGNACIO MELO BOLIVAR jmelo@mintic.gov.co Contratista Ministerio de las TIC	Aprobado	Env.: 2026-04-09 09:58:51 Lec.: 2026-04-09 10:05:10 Res.: 2026-04-09 10:05:18 IP Res.: 191.156.145.214 Canal: Email

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Concepto Integrado BPIN 2025000030040 RAP REV 2

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260408-140246-cafc87-25788349
Creación: 2026-04-08 14:02:46
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-04-09 12:02:51

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	JOSE ANDRES CORREDOR GAITAN jacorredor@mintic.gov.co Subdirector de Fortalecimiento de Capacidades Públ MinTic	Aprobado	Env.: 2026-04-09 10:05:18 Lec.: 2026-04-09 10:17:50 Res.: 2026-04-09 10:18:00 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Revisión	Lucy Elena Urón Rincón luron@mintic.gov.co Directora de Gobierno Digital MINTIC	Aprobado	Env.: 2026-04-09 10:18:01 Lec.: 2026-04-09 11:16:00 Res.: 2026-04-09 11:16:04 IP Res.: 200.69.105.194 Canal: Email
Revisión	ERNEY GONZALO RAMOS GUATAQUIRA eramosg@mintic.gov.co Asesor Viceministerio de Transformación Digital	Aprobado	Env.: 2026-04-09 11:16:04 Lec.: 2026-04-09 11:27:56 Res.: 2026-04-09 11:28:01 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Revisión	Juan Pablo Rizo Álvarez jrizo@mintic.gov.co Asesor Viceministerio de Transformación Digital	Aprobado	Env.: 2026-04-09 11:28:02 Lec.: 2026-04-09 11:32:48 Res.: 2026-04-09 11:33:03 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Firma	Giovanny Andres Lopez Cabezas galopezc@mintic.gov.co Viceministro de Transformación Digital Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-04-09 11:33:03 Lec.: 2026-04-09 12:02:41 Res.: 2026-04-09 12:02:51 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email